

Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

== **ACTA NUM. 27.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 10 minutos del día **11 de abril de 2019**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 25 y 26.**
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba incluir dentro del Marco del Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición, la realización de una Subasta de Arte, misma que se llevará a cabo el 22 de mayo del presente año.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ".**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba "el Cambio a la Zonificación de los Lotes 53, 76 y 77 de la manzana 018, ubicados en la Calle Juan Ruflo, Col. Residencial del Country, de Habitacional Densidad Baja (H2) a Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1).**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la JUBILACION del C. RUBEN GONZALEZ MONTOY, Encargado A, adscrito a la Dirección de Ingresos.**-----
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la asignación de recursos económicos de la Partida Presupuestal 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro, hasta por un monto presupuestal de \$ 499,500.00.**-----

[Handwritten signature]

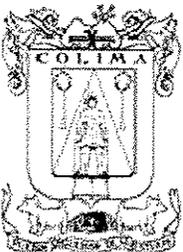
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración a favor de la C. MARIA SANDOVAL MAGAÑA, del lote de terreno urbano marcado con el número 37 ubicado en la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad e identificado con clave catastral 02-01-04-155-016-000.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que prueba la Primera Etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2019.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que aprueba la Convocatoria para elegir a los cinco Consejeros Ciudadanos representativos de la sociedad civil para integrar el Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Colima.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que aprueba que el Municipio de Colima participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.-----
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2, ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad.-----
- XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1, ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad.-----
- XVIII. Asuntos Generales.-----

XIX. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la ausencia justificada del Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez.-----

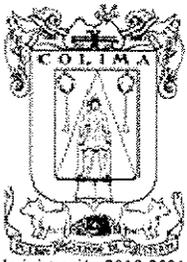
SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

Muest.

[Firma]

[Firma]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Asimismo, informó que en reunión de la Comisión de Gobierno Interno se aprobó incorporar al orden del día los siguientes puntos:-----

Punto XVIII.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de marzo de 2019.-----

Punto XIX.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales de recursos propios y recursos del FORTAMUN Fondo IV, solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio No. 02-TMC-79/2019.-----

Punto XX.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la firma del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Colima y el C. JORGE VELASCO ROCHA, con el objeto de implementar el "CIRCUITO TURISTICO".-----

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 25 y 26.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba incluir dentro del Marco del Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición, la realización de una Subasta de Arte, misma que se llevará a cabo el 22 de mayo del presente año.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ".-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba "el Cambio a la Zonificación de los Lotes 53, 76 y 77 de la manzana 018, ubicados en la Calle Juan Ruflo, Col. Residencial del

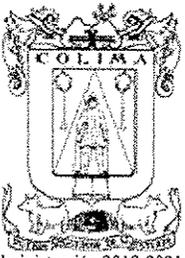
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Country, de Habitacional Densidad Baja (H2) a Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1).-----

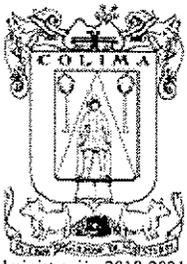
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la JUBILACION del C. RUBEN GONZALEZ MONTOY, Encargado A, adscrito a la Dirección de Ingresos.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la asignación de recursos económicos de la Partida Presupuestal 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro, hasta por un monto presupuestal de \$ 499,500.00.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración a favor de la C. MARIA SANDOVAL MAGAÑA, del lote de terreno urbano marcado con el número 37 ubicado en la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad e identificado con clave catastral 02-01-04-155-016-000.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que prueba la Primera Etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2019.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que aprueba la Convocatoria para elegir a los cinco Consejeros Ciudadanos representativos de la sociedad civil para integrar el Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Colima.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que aprueba que el Municipio de Colima participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.-----
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2, ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad.-----
- XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1, ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad.-----
- XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de marzo de 2019.-----
- XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales de recursos propios y

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

meas?

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

recursos del FORTAMUN Fondo IV, solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio No. 02-TMC-79/2019.-----

XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la firma del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Colima y el C. JORGE VELASCO ROCHA, con el objeto de implementar el "CIRCUITO TURISTICO".-----

XXI. Asuntos Generales.-----

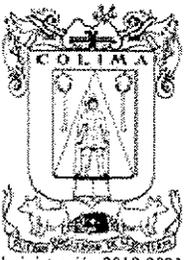
XXII. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 25 y 26 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 25 y 26, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 27 de marzo al 10 de abril de 2019.-----

- Presidí la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 27 de marzo y la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 4 de abril.
- Tuve la oportunidad de atender al Señor Antonio Suastegui Rentería.
- Atendí al Sr. Rafael López Barajas, Representante del Club Deportivo Tepames.
- También a la Mtra. Patricia Dávalos Alcocer, Directora del Colegio Inglés.
- Recibí al Ing. Jesús Cárdenas, Presidente de CANADEVI y a su Consejo Directivo.
- Atendí al Lic. José Alfredo Chávez, Secretario del Consejo de Seguridad Pública.
- Atendí a la C. Cinthya Ruiz Pizano.
- Recibí al Lic. Javier Siordia, Presidente de la CANACO y su Consejo Directivo.
- También atendí a la Sra. Teresa Santana Blake, a la Mtra. Irma del Carmen Vargas Delgado y al representante de CANIRAC y vecinos del Jardín Yukón de Lomas Verdes.
- Asistí a la instalación de la Comisión Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.
- Presidí el evento de entrega de reconocimiento a Estancias Infantiles.
- Encabecé la rueda de prensa para dar a conocer el contenido del Festival del Volcán.
- Participé en la Mesa de Diálogo por la Paz en la nueva Zona Militar.
- Acudí a la Sesión del Consejo Estatal de Fomento Económico.
- Participé en una comida que se ofreció a los Comisario Municipales y Presidentes de las Juntas Municipales.
- Acudí a reunión con Alcaldes de la Entidad.
- Asistí a reunión con el Gobernador y Diputados Locales en la Exzona Militar.
- Encabecé la Ceremonia Cívica del mes de Abril.
- Acudí a arranque de la obra del fraccionamiento promovido por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno del Estado.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- Participé en reunión con el Grupo Podemos Colima.
- Ofrecí rueda de prensa sobre el tema del Festival del Volcán.
- Acudí a la instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y a la reunión de la Comisión de Seguridad.
- Visité el Jardín de Niños Juana Urzúa.
- Acudí a Casa de Gobierno a la firma de los Convenios FAS y FORTASEG.
- Realicé visita al Jardín Yukón de Lomas Verdes.
- Asistí a la Ciudad de México para la entrevista con Funcionarios de PEMEX respecto a diversos apoyos que he solicitado a esa paraestatal.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

Los **CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Municipales integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

y,

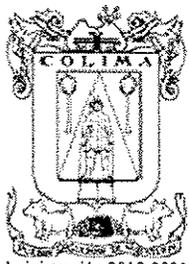
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con No. **S-626/2019, S-679/2019 y S-692/2019**, de fechas 25, 27 y 29 de marzo del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante los cuales turnó a esta Comisión, memorándums suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las **04** solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

“ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

I.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;
II.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

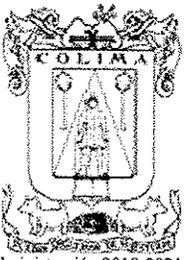
XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de un RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial “SUNSET”, solicitud con número 5385 turnada bajo memorándum no. S-626/2019 de fecha 25 de marzo de 2019.**
- II. **AUTORIZACION de un RESTAURANTE “B” CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA con nombre comercial “LA COLIMOTA”, solicitud con número 5390 turnada bajo memorándum no. S-679/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.**
- III. **AUTORIZACION de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial “ABARROTES MORA”, solicitud con número 5397 turnada bajo memorándum no. S-679/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.**

Muest. [Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

IV. **AUTORIZACION** de un **RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"AVENTURA"**, solicitud con número **5399** turnada bajo memorándum no. S-692/2019 de fecha 29 de marzo de 2019.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **04** solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5385 S-626/2019 De Fecha 20/03/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>RESTAURANTE BAR CON VENTA</u> <u>DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.</u> Nombre Comercial: "SUNSET"	ARNOLDO PERALTA. Av. Felipe Sevilla del Rio No.540 A-B Lomas de Circunvalación Colima, Col.
5390 S-679/2019 De Fecha 25/03/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>RESTAURANTE "B" CON VENTA DE</u> <u>CERVEZA Y VINOS DE MESA.</u> Nombre Comercial: "LA COLIMOTA"	BLANCA EDITH MORALES CAMACHO Av. Constitución No. 2531 Residencial Victoria Colima, Col.
5397 S-679/2019 De Fecha 26/03/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>TIENDA DE ABARROTOS CON</u> <u>VENTA DE CERVEZA.</u> Nombre Comercial: "ABARROTOS MORA"	MARTHA CRUZ MORA LARIOS Luciérnaga No. 855 Mirador de la Cumbre Colima, Col.
5399 S-692/2019 De Fecha 27/03/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>RESTAURANTE "C" CON VENTA</u> <u>DE CERVEZA.</u> Nombre Comercial: "AVENTURA"	MARTINA SANCHEZ CARRILLO Callejón 8 S/N Zona de Tolerancia Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

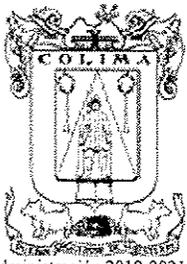
TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 2 días del mes de Abril del año 2019. -----

Mesa
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba incluir dentro del Marco del Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición, la realización de una Subasta de Arte, misma que se llevará a cabo el 22 de mayo del presente año, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO,

Presente.-

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** integrada por los CC. Regidores MTR. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ, ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, así como la C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndica Municipal, y LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los CC. Regidores ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS e ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, que suscriben el presente Dictamen, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y IV, y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción IV, inciso a), 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 118 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como por los artículos 64, fracción V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones III, V y XIII, y 113 fracción XIV y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum no. S-749/2019, signado por la LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, en el que se remite a estas Comisiones el oficio no. 02-DGDESH-DGARCE 018/2019 de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el **ARQ. JUAN CARLOS PÉREZ TREJO**, Jefe del Departamento de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación en el que solicita se autorice dentro del **Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición**, se lleve a cabo una Subasta de Arte, misma que se pretende llevar a cabo el día 22 de mayo del presente año, siendo necesario se autorice a la Tesorería Municipal aperturar una cuenta en el catálogo de ingresos para la recepción del dinero producto de la venta de boletos de entrada para la Subasta, así mismo se autorice que lo recaudado por este concepto se destine a cubrir los gastos del evento.

SEGUNDO.- Que conforme al oficio no. 02-DGDESH-DGARCE 018/2019 de fecha 04 de abril de 2019, signado por el **ARQ. JUAN CARLOS PÉREZ TREJO**, Jefe del Departamento de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación se desprende lo siguiente:

*"Por este conducto, informo a Usted que a interés del Regidor **OMAR SUAREZ ZAIZAR**, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Educación, Cultura y Recreación**, se iniciaron pláticas para que dentro del **Marco del Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición**, se lleve a cabo una Subasta de Arte, con el propósito de acercar a la ciudadanía a obras de diferentes artistas plásticos de gran renombre.*

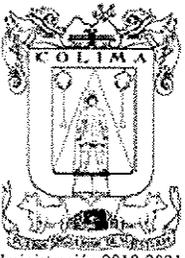
*Acto seguido, y considerando viable esta Propuesta, se iniciaron los trabajos para que se incluya este Evento dentro del **Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición**, misma que se pretende llevar a cabo el día **Miércoles 22 de Mayo** del presente año, acto en el que se subastarán un aproximado de 18 piezas de arte, mismas que estarán expuestas en un catálogo impreso en el que los interesados podrán conocer las piezas posibles a adquirir el día del evento.*

En razón de lo anterior, es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para que la Tesorería Municipal aperture una cuenta en el catálogo de ingresos para la recepción del dinero producto de la venta de los boletos de entrada para la Subasta, así mismo se autorice que el monto de lo recaudado por concepto de la venta de boletos se destine para cubrir los gastos para la realización de este Evento."

TERCERO.- Que los Municipipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como *facultad de las*

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Med' and 'AR'.

Handwritten signature at the bottom center.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, y conforme al análisis y presentación del proyecto para la realización de la Subasta de Arte, las Comisiones que dictaminan otorgaron la factibilidad del mismo, ya que no generará costo alguno al H. Ayuntamiento, ya que la cantidad que se genere producto de la venta de boletos, se destinará para cubrir los gastos del Evento.

La Subasta se llevará a cabo el día Miércoles 22 de Mayo del presente año, dentro del Marco del Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición, acto en el que se subastarán un aproximado de 18 piezas de arte, mismas que estarán expuestas en un catálogo impreso en el que los interesados podrán conocer las piezas posibles a adquirir el día del evento, con el que se pretende cumplir con dos objetivos:

- I.- Reconocer y apoyar la trayectoria de importantes artistas plásticos, ya que lo recaudado por cada pieza subastada, será entregado a su autor., y
- II.- El segundo es acrecentar la participación del público conocedor del arte y de coleccionistas de piezas artísticas, como son para este caso, las pinturas y esculturas.

CUARTO.- Que es necesario la autorización del H. Cabildo, para la apertura de una cuenta en el catálogo de ingresos de la Tesorería Municipal para la recepción del dinero producto de la venta de los boletos de entrada para la Subasta, y en consecuencia se autorice que el monto de lo recaudado por este concepto se destine a cubrir los gastos para la realización de este Evento. Lo anterior, tiene su fundamento en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima artículo 118, fracción IV, ya que permite autorizar esa cuenta en el rubro de OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS, según acuerdo de Cabildo.

QUINTO.- Que el Festival Internacional del Volcán 2019, cumple con las disposiciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, mismo que dentro del eje 7 "CULTURA", que se refiere al fomento a la actividad cultural en el Municipio, así como alentar los valores artísticos y culturales de la población; se establece en la Esfera 7, "FESTEJEMOS COLIMA", como acciones: "la celebración de fiestas, festivales y ferias en el municipio de Colima es de suma relevancia para la difusión cultural, el impulso a la economía de la población y la preservación de costumbres y tradiciones que se mantienen vivas. Se debe continuar con estas acciones que construyen una identidad cultural y abonan al patrimonio cultural intangible".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba incluir dentro del Marco del Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición, la realización de una Subasta de arte, misma que se llevará a cabo el miércoles 22 día miércoles de mayo del presente año, acto en el que se subastarán un aproximado de 18 piezas artísticas. Lo anterior con la finalidad de reconocer y apoyar la trayectoria de importantes artistas plásticos, ya que lo recaudado por cada pieza subastada, será entregado a su autor.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, se autoriza el cobro por concepto de venta de boletos de entrada para la Subasta que se llevará a cabo el día Miércoles 22 de Mayo del presente año, dentro del Marco del Festival Internacional del Volcán en su Cuarta Edición, con un importe de 1.77 UMAS por boleto.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal aperturar una cuenta en el catálogo de ingresos para la recepción del cobro por concepto de boletos de entrada para la Subasta, así como una para los egresos efectuados por la realización del evento; debiendo, una vez finalizado el evento, y enterar a este H. Cabildo un informe respecto a los ingresos obtenidos y egresos efectuados.

CUARTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, al Departamento de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, para que continúe con los trámites correspondientes.

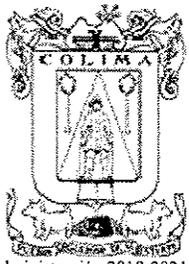
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 05 días del mes de abril de 2019. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ"**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Muey
uno



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Presentes

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos **memorándum No. S-624/2019** suscrito por la Secretaría del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio **No. DGDUMA-171/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la aprobación de la **MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ"**, promovido por Delamo Grupo Constructor S.A. de C.V. en su carácter de promotor. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

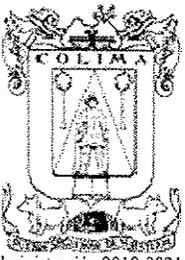
SEGUNDO.- Que en seguimiento a la aprobación antes referida se recibe en esta Comisión el memorándum **No. S-750/2019** de fecha 04 de abril del año en curso proveniente de la Secretaría de este municipio, al que se adjunta el memorándum **No. DGDUMA-034/2019** del 04 de abril del 2019 al que se anexa un nuevo **DICTAMEN TECNICO** que sustituye al emitido mediante oficio **No. DGDUMA-170/2019**; en razón de ello es que para la aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Francisco Zaragoza Vázquez", se analiza el Dictamen Anexo al memorándum **No. DGDUMA-034/2019** suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitido en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 fracción I y VIII, y 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Mediante el Oficio **No. DGDUMA-DDU-VS-111/2019**, de fecha 05 de Marzo del 2019 se expidió el Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III, por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, dictaminó la congruencia del Programa Parcial de Urbanización Francisco Zaragoza Vázquez, en los términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, del que se desprende PROCEDENTE la solicitud de Vocación de Suelo en su Modalidad III, siempre y cuando se resuelvan favorablemente los siguientes puntos para tramites posteriores:

1. Elaborar el programa parcial de Urbanización de conformidad con el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Municipio de Colima, así como XXXIX, art 437 del Reglamento de zonificación para el Municipio de Colima, en lo referente a la elaboración de este por un perito en el proyecto Urbano.
2. Dar solución a la infraestructura necesaria, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando la factibilidad y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de construcción.
3. Contemplar la prolongación y consolidación de las vialidades existentes y propuestas en el programa de Desarrollo Urbano, así como en los programas Parciales autorizados por este ayuntamiento.
4. De conformidad con la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, Capítulo V, artículo 45, fracción IX, deberá de obtener el resultado de Impacto ambiental emitido por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES).
5. Presentar el Visto Bueno por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
6. Considerar que los predios producto del proyecto a desarrollar deberán acatar las dimensiones y zonificación que establece el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, así como, el Reglamento de



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Zonificación del Estado y Municipio de Colima.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a).- **Escritura número 9,656** otorgada en esta ciudad de Colima, el día 27 de junio del 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 225217-1 con fecha de 21 de noviembre de 2007; ante el Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaría No. 11, en la que consta el Contrato de Donación pura gratuita celebrado por el Sr. Francisco Zaragoza Vázquez, asistido de su esposa la señora Amelia de la Fuente Delgado y de la otra parte el Sr. J. Jesús Zaragoza de la Fuente, del inmueble correspondiente a una fracción del lote número 6 del potrero denominado "El Llano" que formó parte del predio rústico "El Peregrino" con superficie según plano rectificado de 2-10-58 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 247.12 metros con la propiedad donada;

AL SUR: en 240.80 metros con la propiedad de la señora Rosa Vázquez Chávez de Zaragoza;

AL ORIENTE: en 90.42 metros con la carretera nacional Colima-Manzanillo de por medio con la propiedad de Nicolás Mesina;

AL PONIENTE: en 88.71 metros con la propiedad privada.

b).- **Escritura número 9,657** otorgada en esta ciudad de Colima, el día 27 de junio del 2007, ante el Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaría No. 11, en la que consta el Contrato de Donación pura gratuita celebrado por el Sr. Francisco Zaragoza Vázquez, asistido de su esposa la señora Amalia de la Fuente Delgado y de la otra parte el Sr. J. Jesús Zaragoza de la Fuente, del inmueble correspondiente a una fracción del Predio Rustico denominado "el Llano" que formó parte del predio rústico "El Peregrino" con superficie según plano rectificado de 16-26-99.18 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 204.63 metros con propiedad del Instituto de Vivienda del Estado de Colima;

AL SUR: en 247.12 metros con propiedad recién adquirida por el sr. J. Jesús Zaragoza de la Fuente;

AL ORIENTE: en línea quebrada que en su totalidad mide 681.25 metros con terrenos de Ferrocarriles Nacionales de México y propiedad privada antes de la Sra. María Guadalupe Vázquez;

AL PONIENTE: en 641.55 metros con terrenos de Román Mendoza.

c).- **Escritura Pública No. 22,576** de fecha 27 de Mayo del año 2015 ante el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Notario adscrito asociado al Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaria Publica número 13, de la que se desprende el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y Dominio limitado que otorga el señor JESUS ZARAGOZA DE LA FUENTA en favor de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**, representada por el señor Ramón de la Mora Ávila en su carácter de Representante legal de la empresa, debiéndole ejercer única y exclusivamente en todo lo relacionado con urbanizar, fraccionar, comercializar dos fracciones del terreno señalado como polígono 1 fracción rustica denominada "El Llano" que formó parte del predio rustico "El Peregrino" de esta municipalidad de Colima y cuenta con la superficie de 16-26-99.18 Has. y el polígono 2 fracción del lote 6 del potrero "El Llano" con 2-10-58.00 has pudiendo realizar la obra, trámites necesarios, y gastos inherentes o relacionados para la urbanización, fraccionamiento, construcción y comercialización del área vendible, en su caso.

d).- **Acta Constitutiva.- La escritura número 27,941** de fecha 24 de Agosto de año 2017 el licenciado Rafael Verduzco Zepeda notario adscrito asociado al Lic. Rafael Verduzco Curiel titular de la Notaria publica Numero 13 comparecen el señor Ramón de la Mora Ávila en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**, en la que constan la protocolización de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de Agosto de 2017, así como que la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**, se constituyó mediante escritura pública 8,703 otorgada en la ciudad de Colima el día 8 de Mayo de 2007 ante la fe de mismo fedatario, relativa a la constitución de la sociedad mercantil denominada **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con folio mercantil 203645*1 el 11 de Mayo 2007, misma en la que designan al **ADMINISTRADOR UNICO**.

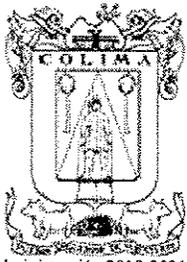
e).- **Mediante la escritura 30,891** del día 27 de septiembre del año 2018 ante el Licenciado Rafael Verduzco Curiel notario Público 13, el señor Ramón de la Mora Ávila en su carácter de Apoderado de la empresa denominada **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**, promotor del fraccionamiento FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ de fecha 26 de Septiembre del año 2018 manifiesta su deseo de elevar a instrumento público la Certificación de fecha 26 de septiembre del 2018, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, y que certifica la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo el mismo día correspondiente al acta No. 149 que aprueba por unanimidad de votos acuerdo que indica la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ ubicada al sur de la ciudad de Colima, comprendiendo una superficie 40,171.59 M² de los cuales 17,491.34 M²

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

corresponde al área de vialidad y 22,680.25 M² corresponden al área vendible, misma que promueve el señor J. Jesús Zaragoza de la Fuente y/o Ramón de la Mora Ávila en carácter de representante legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**, y promotor del citado fraccionamiento. Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folios 315149, del 32866-1 al 328845-1 el día 1 de Octubre del 2018 y con prelación 1334159.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 04 de abril de 2019, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, ni limitaciones de dominio.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ.**

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 39-009350, que ampara la cantidad de: ----- \$ **64,040.88 (SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 88/100 M.N.)**, a favor de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 21 de Marzo del 2019, por concepto de modificación al PPU Francisco Zaragoza Vázquez.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-068/2018 de fecha 03 de Agosto de 2018, signado por el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga en el fraccionamiento denominado **Francisco Zaragoza Vázquez.**

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número **02-CI-672/18** de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el **ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el que informa que en la factibilidad expedida en el oficio **02-CI-DG-460/18** de fecha 13 de agosto del 2018, se contempló los servicios para un predio de 16-26-98.18 hectáreas con la densidad máxima de la zona como H4-U, por lo que los 125 lotes adicionales están dentro del margen de la densidad de habitantes para ese fraccionamiento. Por lo que considera **factible** el proporcionar los servicios tanto de agua potable como de drenaje sanitario, teniendo los mismos puntos de entronques ya autorizados en el oficio **02-CI-DG-460/18** de fecha 13 de agosto del 2018, que son: para agua potable deberá considerar entroncarse al pozo Patios de Ferrocarril ubicado al norte del predio del interés. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario deberá considerar entroncarse al colector oriente que cruza al sur del predio.

c).- Oficio No. **401.F(4)50.2015/110** de fecha 30 de marzo del 2015, expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia por conducto del Director del Centro INAH Colima el **DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL**, en el que se detalla que el predio se encuentra sumamente modificado por acciones antrópicas modernas, y no se encontró vestigio arqueológico alguno que ayudara a tener mayor indicio de actividad humana prehispánica, por lo que consideró que el predio es susceptible de liberarse.

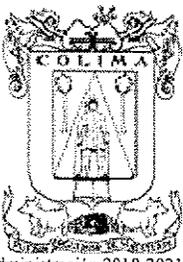
CUARTO.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo el día 11 de Abril del año 2017 se aprueba **EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION** del predio al que nos referimos denominado "**Francisco Zaragoza Vázquez**", publicado en el ejemplar número 52 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el día 12 de agosto del mismo año, habiendo quedado inscrito bajo el folio real número 315149-1 de fecha 15 de Diciembre del 2017 ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Colima.

QUINTO.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo el día 26 de septiembre del 2018 se aprobó la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 1 del fraccionamiento** denominado "**Francisco Zaragoza Vázquez**", publicado en el ejemplar número 80 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el día 10 de noviembre del 2018.

SEXTO.- De conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de la ciudad de Colima, publicado en el en el periódico Oficial El Estado de Colima el sábado 16 de diciembre del año 2000, y la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima en referencia a modificar las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio, (S-16 y S-17), Comercial y de Servicios de Barrio (CB-5) y Corredor Urbano Mixto (MD-3) por Habitacional de Densidad Alta (H4-111 y H4-112), y una sección de la Arteria Colectora (AC-20) ubicado al sur de la ciudad de Colima publicado en el periódico Oficial El Estado de Colima el

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Muel' and 'CUB'.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

sábado 02 de marzo del 2019; el área de aplicación de encuentra clasificada como Área de Reserva a corto plazo (RU-CP-30, RU-CP-31, RU-CP-32, RU-CP-35, RU-CP-37 y RU-CP-38).

SEPTIMO.- Con fundamento en las fracciones II y III del artículos 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR SA DE C.V.**, solicita al H. Ayuntamiento de Colima la modificación al Programa Parcial de Urbanización "**FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ**", misma que obedece al interés de la promotora de modificar la lotificación y zonificación de la manzana 200 y de la 202 a la 210, así como de la 216 a la 233 para obtener un mayor aprovechamiento del área vendible y tener distribuido equitativamente los usos de suelo agregándose 3 Claves Catastrales para 3 manzanas más que se integraran al fraccionamiento.

OCTAVO.- La presente Modificación de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ**" tiene los siguientes objetivos:

- Modificación de la lotificación de las manzanas 200 y de la 202 a la 210, así como de la 2016 a la 233; incrementando el número de lotes H4-U, disminuyendo los usos de suelo MD-3 y eliminando los usos de suelo S, de servicio a la industria y al comercio.
- Se agregan 2 áreas de equipamiento institucional (EI) y se cambia un EV de la manzana 233 lote 7 por equipamiento institucional (EI) ahora manzana 233 lote 14 (antes 1 lote EI, ahora son 4 lotes EI), para cumplir con el cálculo correspondiente de cesión y con ello generar una distribución equitativa en los espacios abiertos a ceder de todo el fraccionamiento; se parte en 5 secciones para jardines o espacios abiertos considerando el número de vivienda por cada etapa.
- Se cambia la sección de la vialidad Avenida Francisco Zaragoza Vázquez de 25.00 metros de sección a calle local de 12.00 metros una vez cruzando la calle local y avenida del mismo nombre Carlos Zaragoza de la Fuente para crear un circuito de conectividad entre colonias.
- Se modifican las superficies de áreas vendibles y de vialidad.

NOVENO.- El polígono de aplicación del proyecto original del Programa Parcial de Urbanización "**FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ**" estaba conformado por un poligonal de 49 vértices y una superficie de 185,260.56 m²; los cambios planeados en la presente modificación se aplican en la mayor parte de la lotificación y zonificación exclusivamente de las manzanas 200 y de la 202 a la 210; así como de la 216 a la 233; es decir; se respetan las primeras manzanas de la **ETAPA 1** actualmente incorporada mediante sesión ordinaria de cabildo del 27 de Septiembre del año 2018 (correspondiéndole la manzana 211 lotes 2 al 24, manzana 212 lotes 1 al 47, manzana 213 lotes 1 al 47, manzana 214 lotes 1 al 36, manzana 215 lote 1, manzana 216 lote 1 al 6, manzana 217 lote 1 al 7, manzana 218 lote 1 al 7, manzana 219 lote 1 al 7, manzana 219 lote 2 al 5); lo que implica una modificación en la cantidad de lotes para área vendible y de área de cesión y por lo tanto la **PROPUESTA DE LOTIFICACIÓN** es la siguiente:

AUTORIZADO		
DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR LOTIFICACIÓN		
USO	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	663	71,556.12
MD-3	106	21,648.58
MB-3	8	1,312.50
S	7	12,626.01
RESTO 1		371.30
RESTO 2		62.11

PROPUESTA A MODIFICAR		
DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR LOTIFICACIÓN		
USO	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	838	81,653.31
MD-3	72	15,836.10
MB-3	1	175.37
S	0	0.00
RESTO 1		0.00
RESTO 2		62.11

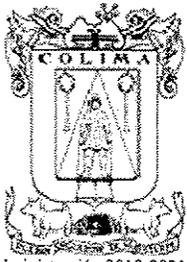
DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES PARA EQUIPAMIENTO		
LOTES	USO	SUPERFICIES
1	EI	1,106.08
3	EV	17,323.45

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES PARA EQUIPAMIENTO		
LOTES	USO	SUPERFICIES
4	EI	8,403.07
2	EV	10,026.14

DIFERENCIA E		
H4-U	175	
MD-3	- 34	DISMINUYEN

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

MB-3	-7	DISMINUYEN
S	-7	SE ELIMINAN

ÁREA DE CESIÓN.

En virtud de la nueva lotificación se modifica la superficie de área vendible y de vialidades. Además se generan dos áreas de cesión destinadas para espacios verdes y abiertos (EV) y 4 áreas de equipamiento institucional (EI) para quedar de la siguiente manera:

LOTES DE CESIÓN PARA DESTINO

PUBLICADO			
MZN	LOTE	USO	SUPERFICIE
201	1	EV	7,501.61
208	1	EV	4,331.43
233	7	EV	5,490.41
			17,323.45

PROPUESTA A MODIFICAR			
MZN	LOTE	USO	SUPERFICIE
235	1	EV	2,524.53
201	1	EV	7,501.61
			10,026.14

201	2	EI	1,106.08
217	1	EI	450.26
222	1	EI	943.51
233	14	EI	5,903.22
			8,403.07
			18,429.21

201	2	EI	1,106.08
-----	---	----	----------

18,429.53

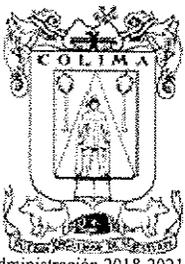
USO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE
EV	2	10,026.14 m2
EI	4	8,403.07 m2

CESIÓN DE PROYECTO	18,429.21 m2
CALCULO DE CESIÓN POR REGLAMENTO	18,286.29 m2
SUPERÁVIT	142.92 m2

El área de cesión de equipamiento institucional que se preve en la manzana 217 lote 1 con una superficie de 450.26 m2 se contempla como destino regional de plazoleta verde con el objetivo de recreación y esparcimiento social de las actividades relacionadas con la cultura artística y literaria, actividades lúdicas de juego de mesa, actividades de recreación artística y manual, literarias, teatrales, de artesanías, y actividades culturales participativas como charlas y debates vecinales. Obras que se llevarán a cabo en construcción por parte del desarrollador la empresa Delamo Grupo Constructor S.A de C.V.

De igual forma el Equipamiento Institucional (EI) que se preve en la manzana 222 lote 1 con una superficie 943.51 m2 se contempla para un espacio urbano público de plaza tipo kiosco para concentrar de actividades sociales, ya sean, presentaciones musicales, de bailes, espectáculos de mímica, payasos, exposiciones y fiestas populares, religiosas y políticas vecinales. Obras que se llevarán a cabo en construcción por parte el desarrollador la empresa Delamo Grupo Constructor S.A. de C.V.

CALCULO DEL AREA DE CESIÓN.



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

AUTORIZADO				
CALCULO DE CESION				
USO	NO. LOTES	CALCULO POR REGLAM		CESION REQUERIDA
H4-U	663	18 m2/lote		11934
MD-3	105	21,648.58	20%	4329.716
MB-3	8	1,312.50	20%	262.5
S	7	12,626.01	15%	1893.9015
784		A CEDER POR REGAMENTO		18,420.12

PROPUESTA A MODIFICAR				
CALCULO DE CESION				
USO	NO. LOTES	CALCULO POR REGLAM		CESION REQUERIDA
H4-U	838	18 m2/lote		15084
MD-3	72	15836.10	20%	9167.22
MB-3	1	175.37	20%	35.07
S				
911		A CEDER POR REGAMENTO		18,286.29

SUPERAVIT	9.41
DEFICIT	

SUPERAVIT	142.92
DEFICIT	

Finalmente se presenta el resumen general de áreas de la publicación y la propuesta de modificación:
RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

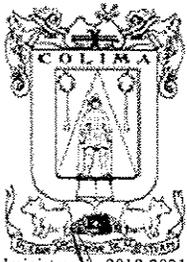
PUBLICADO		
DISTRIBUCION DE AREAS		
	SUPERFICIE	%
AREA VENDIBLE	107,153.21	57.84%
AREA DE VIALIDAD	59,244.41	31.98%
RESTO 1	371.3	0.20%
RESTO 2	62.11	0.03%
AREA DE CESION	18,429.53	9.95%
SUPERFICIE TOTAL	185,260.56	100.00%

PROPUESTA A MODIFICAR		
DISTRIBUCION DE AREAS		
	SUPERFICIE	%
AREA VENDIBLE	97,664.78	52.72%
AREA DE VIALIDAD	69,104.46	37.30%
RESTO 1	0	0.00%
RESTO 2	62.11	0.03%
AREA DE CESION	18,429.21	9.95%
SUPERFICIE TOTAL	185,260.56	100.00%

DÉCIMO: Se modifican la sección de la vialidad del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ" a partir de la avenida y calle denominada Carlos Zaragoza de la Fuente, reduciendo su sección a una vialidad de 12.00 metros de intensidad B, (2 carriles de 3 metros, 1 carril de estacionamiento de 2.40 metros y aceras de 1.80 metros), que continua el circuito de vialidad con el andador de la colonia patios de ferrocarril.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se Integran a la presente modificación del proyecto, las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Zonas de Equipamiento Institucional (EI) y zona para Espacios Verdes y Abiertos (EV; estas zona estarán sujetas a los siguientes usos y destinos de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, Capítulo IX, Reglamento de Zonas Habitacionales.

ZONA	CATEGORIA	USOS PERMITIDOS
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)	Predominante	Vivienda plurifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal restringido
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercial y servicios básicos
	Condicionado	Oficinas de pequeña escala
	Condicionado	Manufacturas domiciliarias
CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA (MD-3)	Predominante	Vivienda plurifamiliar Vertical
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Com. Y Serv. Especializados
	Compatible	Centro de Diversión



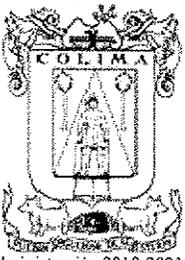
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Comercios y Servicios de Impacto Mayor
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas Menores
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Equipamiento Urbano General
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal
MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)	Predominante	Vivienda plurifamiliar Vertical
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)	Predominante	Equipamiento urbano barrial
	Predominante	Equipamiento urbano general
	Compatible	Recreación en espacios abiertos
ESPACIOS VERDES (EV)	Predominante	Recreación en espacios abiertos
	Compatible	Ninguno

DECIMO SEGUNDO.- Que el resumen General de la **Modificación al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ**, es el siguiente:

- Disminuye el área vendible en 5.12% de superficie, pero aumenta el número de lotes vendibles de la siguiente manera; los usos de suelo H4-U aumenta con 175 lotes, los MD-3 disminuye 34 lotes y los MB-3 disminuyen 7 lotes de este uso, es decir; de tener anteriormente 784 lotes ahora son 911 lotes vendibles aumentando con 127, así mismo los lotes destinados para cesión aumentan 2 lotes, de ser 4 a ser 6 y se eliminan los de uso de servicios a la industria y al comercio (S).
- La manzana 200 se divide de manera horizontal paralela a la Av. Carlos Zaragoza de la Fuente, para incrementar a la zonificación del fraccionamiento FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ, dos manzanas adicionales a la manzana 235 y la manzana 236.
- La manzana 233 es en la que se eliminan los usos de suelo S, con número de lotes en 7, y ahora se modifica a 35 lotes, 34 lotes de uso H4-U, quedando el lote número 14 como área de espacios verdes y abiertos (EV).
- Las manzanas 202 al 210 se modifica la superficie de los lotes 1 y 2 para cumplir con la superficie mínima y agregar el resto de la superficie al final de los lotes sobre la Avenida Francisco Zaragoza Vázquez; lo que permite que para las manzanas 203 a la 207 se incrementen 2 lotes de uso H4-U.
- En la manzana 208 anteriormente como área de espacios verdes y abierto (EV), se relotifica para destinar 44 lotes (40 de uso H4-U y 2 de uso MD-3).
- En la manzana 210 se eliminan los uso de suelo MB-3 para quedar solo 41 lotes de uso H4-U y 2 de uso MD-3 con esto se incrementa un lote más a la manzana.
- La manzana 216 se relotifica para quedar 5 lotes de uso MD-3 Y 2 de H4-U con frente a la calle Santiago Buenrostro Morales.
- En la manzana 217 se identifica un espacio destinado a la cesión como área de espacios verdes y abiertos (EV) de 450.26 m2, y 4 lotes H4-U.
- De la manzana 218 a la 221 se relotifican frentes y superficies, permitiendo agregar a la lotificación 2 lotes mas
- En la manzana 222 antes con 7 lotes, ahora se destina como un solo lote para cesión como área de espacios verdes y abiertos (EV) de 943.51 m2.
- De la manzana 223 a la 229 se relotifican los lotes para realizar cambios en las superficies pero el número de lotes se mantiene igual por manzana.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- De la manzana 230 a la 232 se relotifican los lotes para realizar cambios en las superficies y se incrementa 1 lote por manzana.
- En la manzana 233 antes 7 lotes, de los cuales 6 lotes eran de uso al servicios a la industria y al comercio (S) que se eliminan y 1 como EV, es decir; se incrementa a 28, permaneciendo 1 lotes como cesión de área de espacios verdes y abiertos (EV), antes el lote 7 (EV) con 5,490.41 m2 y ahora el lote 14 EV) con 5,903.22 m2 y el resto de los lotes como H4-U.
- Nace una manzana con el número 237 y con un lote de uso MD-3 de 371.30 m2.
- Aumenta 9,860.05 m2 el área de vialidad de 59,244.41 m2 a 69,104.46 m2, debido a que nacen 2 calles locales más en la zona norte la calle: Hangar 1 y la calle Hangar 2 de sección 11.40 intensidad C (1 carril de 3 mts, 2 carriles de estacionamiento de 2.40 mts y aceras de 1.80 mts).
- La avenida Francisco Zaragoza Vázquez cambia su sección a calle local de 12 mts una vez cruzando la calle y avenida denominada Carlos Zaragoza de la fuente.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante memorándum No. DGDUMA-034/2019 la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no tiene inconveniente en emitir opinión favorable, mediante el **DICTAMEN TECNICO** anexo, por considerar que la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ", cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

DÉCIMO CUARTO.- Que en reunión de trabajo de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano, celebrada el 15 de Noviembre de 2018, se hace mención a dos temas a subsanar para dar trámite a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ", los cuales fueron subsanados por el promotor, propiciando la viabilidad para ingresar el trámite ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

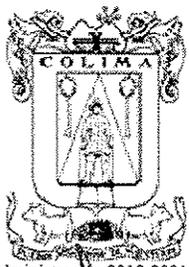
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ" que promueve DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V a través de su Representante Legal RAMON DE LA MORA ÁVILA, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se localiza en la antigua pista de aterrizaje al sur del municipio de Colima; exclusivamente a la lotificación y zonificación de la manzana 200 y de la 202 a la 210, así como de la 216 a la 233 para obtener un mayor aprovechamiento del área vendible y tener distribuido equitativamente los usos de suelo, agregándose 3 claves catastrales para 3 manzanas más que se integran al fraccionamiento; con los usos y destinos referidos en los **CONSIDERANDOS NOVENO Y DECIMO PRIMERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ", promovido por DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.
Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba **“el Cambio a la Zonificación de los Lotes 53, 76 y 77 de la manzana 018, ubicados en la Calle Juan Rulfo, Col. Residencial del Country, de Habitacional Densidad Baja (H2) a Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1), el cual se transcribe a continuación:**

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes.

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 92 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

CONSIDERANDO

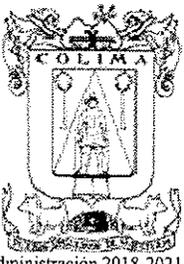
PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos memorándum número S-543/2019 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio No. DGDUMA-145/2019, suscrito por la DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual envía el Dictamen Técnico para la aprobación del **“ESTUDIO DE CAMBIO A LA ZONIFICACION DE LOS LOTES 53, 76 y 77 DE LA MANZANA 018, UBICADOS EN LA CALLE JUAN RULFO, COL. RESIDENCIAL DEL COUNTRY, DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2) A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA (MB-1)”**, promovido por los CC. Carmen Leticia Hoyos Álvarez y Herminio Alberto Barreda Barreto, en su carácter de promotores y propietarios, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de éste H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. DGDUMA-145/2019, la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en lo referente a la solicitud para la aprobación del **“ESTUDIO DE CAMBIO A LA ZONIFICACION DE LOS LOTES 53, 76 y 77 DE LA MANZANA 018, UBICADOS EN LA CALLE JUAN RULFO, COL. RESIDENCIAL DEL COUNTRY, DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2) A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA (MB-1)”**, promovido por los CC. Carmen Leticia Hoyos Álvarez y Herminio Alberto Barreda Barreto, y con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, anexa el dictamen técnico correspondiente elaborado por la dirección anteriormente citada, lo anterior de conformidad con las atribuciones establecidas en el Art 69 de la mencionada Ley.

TERCERO.- Con motivo de la anterior solicitud ésta Comisión, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 113, 114, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

Mediante Escritura Pública número 49,800 de fecha 19 de Diciembre de 2003 pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta demarcación, los CC. Carmen Leticia Hoyos Álvarez y Herminio Alberto Barreda Barreto, adquirieron mediante la celebración del Contrato de Compraventa tres predios urbanos con frente a la calle Juan Rulfo identificados con clave catastral 02-01-06-018-076-000, con superficie de 360.00m² y 02-01-06-018-077-000, con superficie 300.00m².



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

Asimismo mediante Escritura Pública 48,682 de fecha 26 de agosto del 2003, pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta demarcación, el C. Herminio Alberto Barreda Barreto, adquiere mediante donación pura y simple el predio urbano con una superficie de 360.00m² identificado con clave catastral 02-01-06-018-053-000.

II. DEMARCAION, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL AREA

La ubicación de los lotes motivo del presente estudio se encuentran en la acera sur – oriente de la lotificación denominada "Residencial Del Country", es una colonia que se encuentra al norte de la ciudad de Colima, los lotes objeto de estudio se localizan con frente a la prolongación de la calle Juan Ruflo y hacen esquina con la calle 27 de septiembre.

En la propuesta del presente estudio, los 3 lotes que lo conforman se fusionarán, y se obtiene, que el resultado de la suma de superficie de los predios es de 1,020.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 34.00 metros con la calle Juan Ruflo;
- Al Oriente: en 30.00 metros con la calle 27 de Septiembre;
- Al Sur: en 34.00 metros con lote 001(Tienda SAM'S); y
- Al Poniente: en 30 metros con lote 075.

III. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 39-008708, que ampara la cantidad de: ----- \$ 20, 953.52 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), a favor de CARMEN LETICIA HOYOS ALVAREZ, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 08 de Marzo del 2019, por concepto de autorización de Modificación al PDU de Colima, Prolongación Juan Ruflo 10.

IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Que cuenta con los Servicios, amparados mediante un contrato ante el Organismo Operador (números 0020972962, 0020972995 y 0020972996 de fecha 07 diciembre 2018) donde los servicios tanto de agua potable como drenaje sanitario se brindan las redes, señalando el que para el giro de Domestico Residencial 2, emitidos por la Dirección General de la CIAPACOV.

b).- Que los predios antes mencionados cuentan con servicio de Energía Eléctrica. La lotificación presenta la instalación de manera subterránea y tienen la capacidad suficiente para prestar el servicio.

CUARTO.- Que el día 10 de Enero de 2019, en el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue revisado el "Estudio de cambio a la Zonificación de los Lotes 53, 76 y 77 de la manzana 018 ubicados en la calle Juan Ruflo, Col. Residencial del Country de Habitacional densidad baja (H2) a Mixto de Barrio intensidad baja (MB-1)"; subsanando observaciones, obteniendo anuencias vecinales, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Se anexan Copias de las anuencias vecinales.

El día 08 de marzo de 2019, una vez subsanadas las observaciones, se realizó el pago correspondiente por autorización al "Estudio de cambio a la Zonificación de los Lotes 53, 76 y 77 de la manzana 018 ubicados en la calle Juan Ruflo, Col. Residencial del Country de Habitacional densidad baja (H2) a Mixto de Barrio intensidad baja (MB-1)" correspondiente al recibo de pago número 39-008708.

QUINTO.- Los predios urbanos sujetos al presente estudio se encuentran ubicados en la acera sur-oriente de la lotificación denominada "Residencial del Country", ubicados con frente a la prolongación de la calle Juan Ruflo identificados con clave catastral 02-01-06-018-076-000, 02-01-06-018-077-000 y 02-01-06-018-053-000.

Clasificación de Áreas

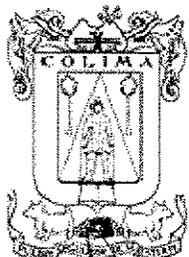
En lo que respecta a los lotes, se encuentran según la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima, en lo que corresponde a la Clasificación de Áreas dentro de la zona urbana AU-6.

AU-6 Corresponde a una fracción de jardines Vista Hermosa, y Lomas Verdes, limitada con las vialidades: Constitución, Sevilla del Río, VP-5 e Ignacio Sandoval y con la Reserva RU-CP-60. Tiene una superficie de 52.34Has. No se modifica.

Modificación a la Zonificación.

Se propone la Modificación del uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Mixto de Barrio Intensidad aja (MB-1)

Zonificación actual:	Habitacional Densidad Baja (H2)
Zonificación modificada:	Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1)



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
"MB-1" MIXTA DE BARRIO INTENSIDAD BAJA	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Centros de Diversión Restaurante-Bar
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal

Los lineamientos a lo que estarán sujetos se observan en la siguiente tabla:

Superficie mínima del lote	400 metros cuadrados	Estacionamiento	Según Norma
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	Restricción frontal	Cinco metros
COS ocupación del suelo	0.6 ó 60 %	Restricción posterior	Tres metros
CUS utilización del suelo	1.8 ó 180 %	Modo de edificación	Variable

Con base en los lineamientos antes descritos, se obtiene, que el resultado de la suma de superficie de los predios es de **1,020.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 34.00 metros con la calle Juan Rulfo;**
- Al Oriente: en 30.00 metros con la calle 27 de Septiembre;**
- Al Sur: en 34.00 metros con lote 001(Tienda SAM'S); y**
- Al Poniente: en 30 metros con lote 075.**

Como parte de la propuesta del estudio, los 3 lotes que lo conforman, se fusionaran para quedar con las características anteriormente descritas.

SEXTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI, 59, 113 y 117 disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

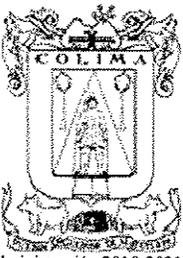
ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba "ESTUDIO DE CAMBIO A LA ZONIFICACION DE LOS LOTES 53, 76 y 77 DE LA MANZANA 018, UBICADOS EN LA CALLE JUAN RULFO, COL. RESIDENCIAL DEL COUNTRY, DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2) A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA (MB-1)", promovido por los CC. Carmen Leticia Hoyos Álvarez y Herminio Alberto Barreda Barreto, en su carácter de promotores y propietarios, como se señala en el **considerando Quinto** del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del "ESTUDIO DE CAMBIO A LA ZONIFICACION DE LOS LOTES 53, 76 y 77 DE LA MANZANA 018, UBICADOS EN LA CALLE JUAN RULFO, COL. RESIDENCIAL DEL COUNTRY, DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2) A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD BAJA (MB-1)", asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el promotor.

TERCERO.- Se deberá enterar al promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la **JUBILACION** del **C. RUBEN GONZALEZ MONTOY, Encargado A,** adscrito a la **Dirección de Ingresos,** el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores M.C. HECTOR INSUA GARCIA, LCDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ, ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ, que suscriben el presente Dictamen, así como la Síndico Municipal GLENDA YAZMIN OCHOA, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90 fracción II, 91 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-609/2019, de fecha 21 de Marzo del 2019, suscrito por la Secretaria de éste H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la **JUBILACION** del **C. RUBEN GONZALEZ MONTOY, Encargado A,** con **Nivel salarial 9, Adscrito a la Dirección de Ingresos.** Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen respectivo.

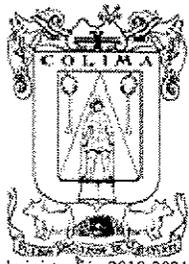
SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-609/2019, suscrito por la Secretaria de este Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, se remitió el Oficio No.-P-OM-157/2019 de fecha 19 de Marzo del 2019 signado por la LAE MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor del **C. RUBEN GONZALEZ MONTOY,** Encargado A, con Nivel salarial 9, Adscrito a la Dirección de Ingresos, y por consiguiente su inclusión en la Nómina de Jubilados y Pensionados de este H. Ayuntamiento, con el 100% de sus percepciones salariales, pasando automáticamente al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos; jubilación que se solicita en la **Plaza 05-02-01-0075 de Encargado A,** que ostentaba con categoría de trabajador sindicalizado, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, de quien se constató que en el año 2013 cumplió con su periodo laboral de 30 años de servicio en este H. Ayuntamiento, ya que ingreso a trabajar el 25 de Julio de 1983, acreditando esta antigüedad de conformidad con la cláusula Primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral.

TERCERO.- Que del expediente del trabajador **C. RUBEN GONZALEZ MONTOY** remitido mediante oficio 02-P-OM-157/2019 de la Oficialía Mayor, se desprende del recibo de pago folio 1096424 correspondiente a la quincena 05, del 01 al 15 de Marzo de 2019 y se confirma con otros documentos, que ostenta el número de empleado 000077, desempeñando actualmente el puesto de "ENCARGADO A", en el nivel salarial 09 del tabulador, adscrito a la Dirección de Ingresos de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 05-02-01-0075, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 35 años de servicio, puesto que se marca como fecha de ingreso el día 25 del mes de Julio de 1983. Además, obra en expediente el oficio SUATAJPHACOD.No.387/2018 de fecha 06 de Diciembre de 2018 suscrito por la LICDA. CINTHIA DENNIS ISAIS LEPE Secretaria General del Sindicato Unión y Armonía de Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y Organismos Descentralizados del Municipio de Colima, dirigido a la LAE. Ma. DEL CARMEN MORALES VOGEL Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima.

Asimismo, en el Oficio No. 02-P-OM-157/2019, se encuentra anexo la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante de la jubilación, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 09	\$19,174.90	\$230,098.80
Por jubilación 08	\$19,775.70	\$237,308.40

Descripción de las prestaciones salariales mensuales con las que se jubilará el **C. RUBEN GONZALEZ MONTOY**, en el nivel salarial no. 08.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$10,660.20
Estimulo por Permanencia (6)	\$3,686.88
Bono de Renta	\$788.00
Bono de Despensa	\$1,419.98
Bono de Transporte	\$900.74
Previsión Social Múltiple	\$474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$1,500.00
Prima de Riesgo Administrativa	\$119.78
Pensión Mensual	\$19,775.70

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: **"Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte"**.

QUINTO.- La solicitud de autorización de jubilación para el trabajador sindicalizado **RUBEN GONZALEZ MONTOY**, además, es en cumplimiento a los derechos que establece en materia de Jubilaciones el Convenio de Concertación Laboral en su Cláusula Primera Punto VI, apoyos para Jubilación, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i); así como el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Estado de Colima, vigente al 31 de Diciembre de 2018 (reformado mediante decreto No. 118, P.O. 26 Junio 2013).

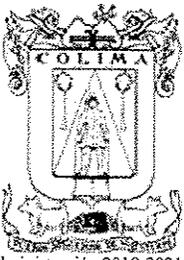
SEXTO.- La comisión dictaminadora en sesión de trabajo del presente año, y con base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez que han quedado debidamente integrado el expediente de jubilación, soporte de la solicitud del presente dictamen, considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar pensión por jubilación al **C. RUBEN GONZALEZ MONTOY**, que ha cumplido con 30 años de antigüedad laboral, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior del tabulador de sueldos y la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento para el personal sindicalizado, antes citados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la jubilación del **C. RUBEN GONZALEZ MONTOY** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo a lo señalado en los cuadros del considerando **TERCERO** del presente dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 35 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 25 del mes de Julio de 1983; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
RUBEN GONZALEZ MONTOY	Encargado "A"	\$19,775.70	\$237,308.40



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Además se aprueba el pago por única vez del Bono de Apoyo Económico de Fondo de Retiro por Jubilación por la cantidad de **\$50,362.02 Cincuenta mil trescientos sesenta y dos pesos .02/100 M.N.**, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, para el C. **RUBEN GONZALEZ MONTOY**.

TERCERO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los diez días del mes de abril del dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- La Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la asignación de recursos económicos de la **Partida Presupuestal 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro**, hasta por un monto presupuestal de **\$ 499,500.00**, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de SALUD PUBLICA Y GRUPOS VULNERABLES, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, , así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante los memorándums No. **S-577/2019**, No. **S-628/2019** y No. **S-744/2019** de fecha 19, 25 de Marzo y 04 de Abril del año en curso respectivamente, suscritos por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. **ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante los cuales turno a ésta Comisión los **Oficios No. 02-P-032/2019**, No. **02-P-036/2019** y No. **02-P-045/2019** suscritos por el LIC. **SALVADOR CARDENAS MORALES DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA**, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, las solicitudes de apoyo a diversas instituciones con el fin de solventar los gastos operativos que tienen en la atención que se da por su conducto a personas vulnerables en el municipio de Colima, dichas instituciones son:

NOMBRE	CANTIDAD
Auxiliares de Salud (23 comunidades)	\$ 4,600.00 (\$ 200.00 C/U)
Cruz Roja Mexicana I.A.P.	\$ 18,000.00
Albergue estudiantil "Graciano Sánchez"	\$ 4,200.00
Guardería José Amador Velasco, I.A.P.	\$ 2,000.00
Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P.-	\$ 3,700.00
Mira por la Vida, I.A.P.	\$ 3,000.00
Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por Estado. FSTSE Sección Colima.	\$ 2,000.00
Asociación de Beneficencia Privada de Colima I.A.P.	\$ 10,000.00
Razón y Corazón, I.A.P.	\$ 2,000.00
Nosotros También Contamos, I.A.P.	\$ 2,300.00
Un Paso hacia la Recuperación I.A.P.	\$ 3,000.00
Club Deportivo Tepames, A.C.	\$ 2,000.00

Lo anterior, para que las comisiones conjuntas elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que anexo a los memorándums No. S-577/2019, No. S-628/2019 y No. S-744/2019, se encuentran los Oficios No. 02-P-032/2019, No. 02-P-036/2019 y No. 02-P-045/2019, suscritos por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA, en los cuales se envían las solicitudes de apoyo que han pedido diversas instituciones con el fin de solventar los gastos operativos que tienen en la atención que se da por su conducto a personas vulnerables en el Municipio de Colima.

TERCERO.- Que es una responsabilidad social de esta entidad publica el apoyar de acuerdo a las posibilidades financieras de este Ayuntamiento a las Instituciones de Asistencia Social que de manera altruista y desinteresada proporcionan y desarrollan programas con un carácter de beneficio a la sociedad de Colima.

CUARTO.- Que analizadas las solicitudes realizadas por las Instituciones y en plena correspondencia a esa responsabilidad social que como Municipio tenemos hacia la población menos favorecida, se asignan los recursos para cumplir con el compromiso social con las instituciones que se señalan en el cuadro siguiente hasta por el monto mensual y anual que a continuación se detalla:

NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
Auxiliares de Salud (23 comunidades)	\$ 4,600.00 (\$ 200.00 C/U)	\$ 41,400.00
Cruz Roja Mexicana I.A.P.	\$ 18,000.00	162,000.00
Albergue estudiantil "Graciano Sánchez"	\$ 4,200.00	37,800.00
Guardería José Amador Velasco, I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P.-	\$ 3,700.00	33,300.00
Mira por la Vida, I.A.P.	\$ 3,000.00	27,000.00
Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por Estado. FSTSE Sección Colima.	\$ 2,000.00	18,000.00
Asociación de Beneficencia Privada de Colima I.A.P.	\$ 10,000.00	90,000.00
Razón y Corazón, I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Nosotros También Contamos, I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Un Paso hacia la Recuperación I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Club Deportivo Tepames, A.C.	\$ 2,000.00	18,000.00
TOTAL		\$ 499,500.00

QUINTO.- Que en sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo de este municipio el día 03 de enero del presente año, en el SEPTIMO PUNTO del orden de día, mismo que consta en Acta de Cabildo No. 14, se autorizó por mayoría de votos el dictamen que autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

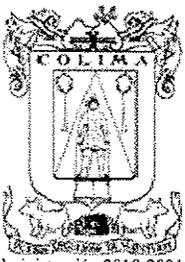
SEXTO.- Que en los anexos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se asigna la Partida Presupuestal la 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro, hasta por un monto presupuestal de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEPTIMO.- De conformidad a lo señalado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, estás comisiones ajustándose de manera estricta al monto Presupuestado, propone se les asigne el recurso económico a las Instituciones anteriormente señaladas en los montos y periodos descritos en el considerando CUARTO del presente dictamen.

OCTAVO.- En apego a lo anteriormente señalado, las Comisiones conjuntas que suscriben este dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV, X y 111 fracción II, XIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien someter a su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la asignación de recursos económicos de la Partida Presupuestal 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro, hasta por un monto presupuestal de \$499,500.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), para cumplir con el compromiso de apoyo a las Instituciones Sociales, con los montos mensuales y anuales señalados en el siguiente cuadro:



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

NOMBRE	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
Auxiliares de Salud (23 comunidades)	\$ 4,600.00 (\$ 200.00 C/U)	\$ 41,400.00
Cruz Roja Mexicana I.A.P.	\$ 18,000.00	162,000.00
Albergue estudiantil "Graciano Sánchez"	\$ 4,200.00	37,800.00
Guardería José Amador Velasco, I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P.-	\$ 3,700.00	33,300.00
Mira por la Vida, I.A.P.	\$ 3,000.00	27,000.00
Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por Estado. FSTSE Sección Colima.	\$ 2,000.00	18,000.00
Asociación de Beneficencia Privada de Colima, I.A.P.	\$ 10,000.00	90,000.00
Razón y Corazón, I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Nosotros También Contamos, I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Un Paso hacia la Recuperación I.A.P.	\$ 2,000.00	18,000.00
Club Deportivo Tepames, A.C.	\$ 2,000.00	18,000.00
TOTAL		\$ 499,500.00

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza el otorgar los recursos a cada una de las Instituciones en los montos individuales propuestos, los cuales se detallan en el acuerdo anterior de este dictamen, recurso que se otorgará a partir del presente mes de abril y durante el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo anteriormente señalado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración a favor de la **C. MARIA SANDOVAL MAGAÑA**, del lote de terreno urbano marcado con el número 37 ubicado en la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad e identificado con clave catastral 02-01-04-155-016-000, el cual se transcribe a continuación:--

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

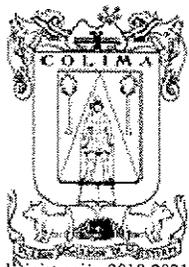
Presentes

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Múicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, párrafo primero, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 1, 2, 8, 9 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97,104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum N° S-1337/2018, signado por la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de este H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión como asunto pendiente de dictaminar, el memorándum N°S-1273/2018, suscrito entonces Secretario del Ayuntamiento, por el que se envía a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la **C. MARIA SANDOVAL MAGAÑA**, para la autorización de la desincorporación municipal y escrituración del lote terreno urbano marcado con el número 37 de la manzana 04, catastralmente lote 16 de la manzana 155, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad e identificado con clave catastral 02-01-04-155-016-000.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum número DGAJ-492/2018, entonces Director General de Asuntos Jurídicos, en el que solicita se turne a esta Comisión para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición de la **C. MARIA SANDOVAL MAGAÑA**, anexando los



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

documentos que se detallan a continuación, los cuales fueron cotejados con los originales que se encuentran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1. Copia de recibo de pago de impuesto predial 2018.
2. Copia del recibo de pago de agua 2018.
3. Copia de la solicitud de escrituración.
4. Copia de la identificación de la solicitante.
5. Constancia de no adeudo del terreno al Municipio.
6. Copia del contrato de compraventa del inmueble.

Asimismo, posteriormente con fecha 29 de marzo del año en curso se turnó a la Comisión copia del recibo de pago de impuesto predial 2019 así como copia del recibo de pago de agua 2019.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MARÍA SANDOVAL MAGAÑA**, encontrándose los antecedentes siguientes:

I. Escrito signado por la **C. MARIA SANDOVAL MAGAÑA**, en fecha 27 de septiembre del 2018, que contiene la petición a este H. Ayuntamiento de Colima, para que se autorice desincorporar del Patrimonio Municipal y escrituración del lote de terreno urbano marcado con el número 37, de la manzana 4, ubicado en el Andador María y Felipe Murguía No. 655, colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, identificado con clave catastral 02-01-04-155-016-000.

II. El inmueble del que solicita su desincorporación y escrituración fue adquirido por la **C. María Sandoval Magaña**, tal como se acredita con copia del contrato de compraventa, celebrado el 24 de mayo de 1982, entre este Municipio de Colima, por conducto de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima, integrado en ese entonces por los CC. Carlos Salazar Preciado, Adán Ayala García y Norberto García Tapia, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico, respectivamente, como parte vendedora y la C. María Sandoval Magaña, como parte compradora.

III. Mediante la constancia de no adeudo, emitida por el entonces Tesorero Municipal M.C. Eduardo Camarena Berra, en fecha 14 de julio de 2017, se detalla lo siguiente:

"Que la C. MARÍA SANDOVAL MAGAÑA, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 37 de la Manzana No. 4, ubicado en el andador María y Felipe Murguía número 655, de la Colonia Miguel Hidalgo, de la Ciudad de Colima, Col."

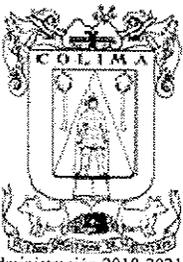
De lo anterior se desprende que la **C. MARÍA SANDOVAL MAGAÑA**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV. Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote de terreno urbano marcado con el número 37 de la manzana 04, catastralmente lote 16 de la manzana 155, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad e identificado con la clave catastral 02-01-04-155-06-000, tiene una superficie de 120.51 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte:** En 17.50 m con el lote 004;
- Al Sur:** En 17.50 m con el lote 017;
- Al Oriente:** En 7.00 m con la calle María Felipa Murguía; y
- Al Poniente:** En 7.00 m con el río Colima.

CUARTO.- Que este Municipio de Colima acredita la propiedad que ostenta sobre el área de terreno en que se desarrolló la colonia "Miguel Hidalgo", con el Decreto expedido por el H. Congreso del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" bajo el número 38, Tomo XVIII de fecha 23 de septiembre de 1933, contiene un Decreto del Gobierno Federal, en el cual la Secretaría de Agricultura y Fomento, declaró exentas de Zona Federal los márgenes del tramo del Río de Colima, comprendidas entre la antigua fábrica de "La Armonía" y el puente de los ferrocarriles Nacionales de México, que se encuentra sobre la vía de Colima- Manzanillo, pasando en consecuencia a depender de este H. Ayuntamiento dichas playas en los tramos que atraviesan esta Ciudad el citado Río de Colima, para fines urbanísticos. Consecuentemente, se procedió a realizar conjuntamente con los interesados los trabajos de urbanización y acondicionamiento de un área de aproximadamente 9,508.00 m² de terrenos en las márgenes del Río Colima, en la parte Norte de esta Ciudad, denominada Colonia "Miguel Hidalgo" antes "La Playita."

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble de mérito, toda vez que con los documentos que integran el presente se acredita fehacientemente el derecho de la **C. MARIA SANDOVAL MAGAÑA**, para solicitar la desincorporación y



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

escrituración a su favor respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 37, de la manzana 04, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad de Colima e identificado con la clave catastral 02-01-04-155-016-000.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal el lote de terreno urbano marcado con el número 37, de la manzana 04, catastralmente lote 16 de la manzana 155, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad e identificado con clave catastral 02-01-04-155-016-000, con una superficie de 120.51 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 17.50 m con el lote 004;

Al Sur: En 17.50 m con el lote 017;

Al Oriente: En 7.00 m con la calle María Felipa Murguía; y

Al Poniente: En 7.00 m con el río Colima.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el resolutivo primero de este dictamen, en favor de la **C. MARÍA SANDOVAL MAGAÑA**, mediante contrato de compraventa, quien acreditó su interés jurídico con el contrato de compraventa, celebrado en fecha 24 de mayo de 1982.

TERCERO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, para que signen la escritura correspondiente.

CUARTO: Los gastos y honorarios que genere la escrituración serán a cargo de la parte adquirente y será tramitada ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de abril del año 2019.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO TERCER PUNTO.- El Regidor Gonzalo Verduzco Genis, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que prueba la Primera Etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2019, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

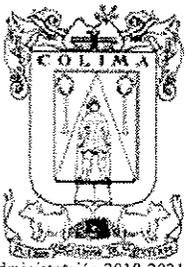
Las Comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCIA, LIC. JOSÉ CARDENAS SANCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ** e **ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, así como la Sindica Municipal **C. GLENDA YAZMIN OCHOA** y la de **PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, integrada por los CC. Regidores **OMAR SUÁREZ ZAIZAR, ORLANDO GODINEZ PINEDA** y **GONZALO VERDUZCO GENIS**, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-757/2019, de fecha 05 de abril del presente año, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal, **CP. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DP-034/2019, de fecha 5 de abril de 2019, el **LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN**, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la primera etapa del Programa Operativo Anual de obras (POA) 2019, con recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019**, para las acciones que se indican en el mismo.

MUR.

AMM



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

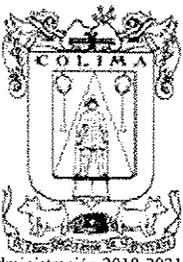
SEGUNDO.- Que de acuerdo al oficio no. 02-DP-034/2019, de fecha 5 de abril de 2019, signado por el Director de Planeación LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN, solicita de este H. Cabildo, la autorización de ejecución de obra y del gasto público, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019, para las siguientes acciones:

FUENTE DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	TECHO FINANCIERO	APORTACIÓN AL POA 1RA ETAPA	DIFERENCIA POR PROGRAMAR
FAISM 2019 (RAMO 33, FONDO III)	\$ 32,740,264.19	\$ 24,097,038.09	\$8,643,226.10
RECURSO DEL FONDO		32,740,264.19	100%
AGUA Y SANEAMIENTO		5,331,248.89	16%
EDUCACIÓN		462,492.32	1%
SALUD		-	0%
URBANIZACIÓN		4,483,711.67	14%
VIVIENDA		12,182,572.00	37%
POR PROGRAMAR		\$8,643,226.10	26%
INDIRECTOS		982,207.93	3%
PRODIM		654,805.28	2%

TERCERO.- Que conforme a la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, que se llevó a cabo el día 05 de abril del 2019, se aprobó y validó la primera etapa del Programa Operativo Anual de Obras 2019, encaminada a atender obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a las zonas de atención prioritaria, para quedar distribuida de la siguiente manera:

AGUA Y SANEAMIENTO

CONCEPTO	UBICACIÓN	TOTAL	MUNICIPAL	METAS
Construcción de Colector Pluvial Calle Ángela Alcázar	Col. La Virgencita	\$2,822,712.62	\$2,822,712.62	642.67 Ml
Ampliación Red de Drenaje Sanitario	Loma de Fátima	\$139,468.79	\$139,468.79	177.36 Ml
Construcción de Drenaje Sanitario	Piscila	\$459,277.15	\$459,277.15	320 Ml
Construcción de Agua Potable	Piscila	\$94,490.33	\$94,490.33	110 Ml
Construcción de Colector Pluvial	Piscila	\$1,535,300.00	\$1,535,300.00	202 Ml
Construcción de Lavadero Pluvial	Acatitán	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00	220.84 M2
	Total	\$ 5,331,248.89	\$ 5,331,248.89	



Administración 2018-2021

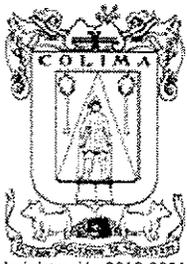
ACTAS DE CABILDO

EDUCACIÓN

CONCEPTO	UBICACIÓN	TOTAL	MUNICIPAL	METAS
Construcción de Techado de Comedor Escolar JN. Ma Elena Ochoa Silva	Col. San Rafael	\$ 223,911.70	\$ 223,911.70	100 M2
Construcción de Techado de Comedor Escolar E.P. Francisco I. Madero	Col. El Moralete	\$ 238,580.62	\$ 238,580.62	100 M2
	Total	\$462,492.32	\$462,492.32	

URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UBICACIÓN	TOTAL	MUNICIPAL	METAS
Construcción de Muro de Contención y Lavadero salida a la comunidad de las Conchas	Las Tunas	\$ 251,241.18	\$ 251,241.18	36.25 m3
Ampliación de Alumbrado Público	Col. Antorchista 3ra Sección	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00	10 Poste
Construcción de Calle con Concreto Hidráulico Calle Prof. Silvestre Urzúa	Col. Gregorio Torres Quintero	\$ 1,217,404.37	\$ 1,217,404.37	1,203.77 M2
Construcción de Vialidad Vehicular y Peatonal Calle Tamaulipas	Col. Santa Amalia	\$ 177,547.48	\$ 177,547.48	504.38 M2
Construcción de Vialidad Vehicular Calles Graf Roque González, Francisco Munguía y Librado Rivera	Col. Francisco Villa II	\$ 1,083,952.25	\$ 1,083,952.25	2,120.55 M2
Construcción de Vialidad Peatonal Av. Sostenes Rocha entre Clemente Contreras Y Fco. Solórzano	Col. Parajes del Sur	\$ 241,247.35	\$ 241,247.35	410 M2
Construcción de Vialidad Vehicular Calle Griselda Alvarez	Etapilla	\$ 505,574.11	\$ 505,574.11	2,171.42 M2
Rehabilitación de Vado Sobre El Rio Salado	Piscita	\$ 364,108.70	\$ 364,108.70	272.60 M2
Construcción de Vialidad Vehicular y Peatonal Calle Toluca	Tinajas	\$ 206,699.52	\$ 206,699.52	511.76 M2
Construcción de Banquetas frente a la secundaria	Los Asmales	\$ 160,936.71	\$ 160,936.71	371 M2
	Total	\$4,483,711.67	\$4,483,711.67	



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

VIVIENDA

CONCEPTO	UBICACIÓN	TOTAL	MUNICIPAL	METAS
Cuartos Adicionales (Hasta 12m2)	Varias	\$ 6,723,557.00	\$ 6,723,557.00	100 Cuarto
Cuartos para Cocina (Hasta 9m2)	Varias Comunidades	\$ 2,707,398.80	\$ 2,707,398.80	40 Cocina
Cuartos para Baño con Biodigestor (C/Regadera) (4.11m2)	Varias Comunidades	\$ 2,413,345.60	\$ 2,413,345.60	40 Baño
Pisos Firmes (Hasta 45m2)	Varias Comunidades	\$ 338,270.60	\$ 338,270.60	20 Hogares y 900 M2
Total		\$ 12,182, 572.00	\$ 12,182, 572.00	

CUARTO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones en reunión celebrada para el efecto el día 05 de abril del presente año, con el Director de Planeación LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN, procedieron a revisar la anterior propuesta, determinando viable la Primera Etapa del POA 2019, misma que se elaboró tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, es la expresión concreta, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 recientemente aprobado. Así, teniendo como guía los ejes rectores del Plan, el Programa Operativo Anual contiene las obras que se llevarán a cabo para el año 2019, siendo la ejecución de este programa de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la base para la realización de acciones coordinadas con los Gobiernos Federal, Estatal y con los diversos sectores de la comunidad.

El programa prevé llevar en su primera etapa la ejecución de un total de 22 acciones con una inversión que asciende a \$ 32'740,264.19 (Treinta y dos millones setecientos cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 m.n.), acciones previstas en las que se busca disminuir rezagos en la atención de las demandas sociales y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

QUINTO.- Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), que dispone como atribución de este H. Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, administrar libremente su hacienda, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que es viable la autorización de estas obras y acciones, dando cumplimiento a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal. Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima." Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes...

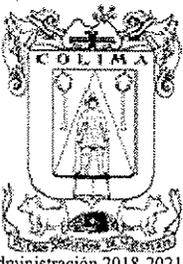
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con la Síndica Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse la Primera Etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2019, misma que tiene una inversión programada de \$ 32'740,264.19 (Treinta y dos millones setecientos cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 m.n.), de los cuales 24'097,038.09 (Veinticuatro millones noventa y siete mil treinta y ocho pesos 09/100 m.n.) se asignan a 22 acciones descritas en considerando Tercero del presente dictamen, que fueron validadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y los 8'643,226.10 (Ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veintiséis pesos 10/100m.n.) pendientes a programar.

SEGUNDO.- Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director de Planeación y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes. -----

Handwritten signature



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 08 días del mes de abril del año 2019. -----
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO CUARTO PUNTO.- La Regidora C. Claudia Rossana Macías Becerril, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba la Convocatoria para elegir a los cinco Consejeros Ciudadanos representativos de la sociedad civil para integrar el **Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Colima**, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO MUNICIPAL DE COLIMA.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso p) y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y el artículo 5 del Reglamento del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima se propone a este Honorable Cabildo a fin de integrar el **Consejo contra la Discriminación** la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba la convocatoria para elegir a los cinco consejeros ciudadanos representativos de la sociedad civil para integrar el Consejo contra la discriminación en el Municipio de Colima en los siguientes términos:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima a través de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación del Estado de Colima, así como los numerales 4, 5 y 6 del Reglamento del Consejo Contra la Discriminación del Municipio de Colima tiene a bien emitir la siguiente

CONVOCATORIA:

A los ciudadanos que pertenezcan a una organización civil vinculada al tema de derechos humanos del Municipio de Colima, para presentar su postulación como aspirantes al **CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACION DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, de conformidad con las siguientes

BASES:

PRIMERA: El CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACION es un organismo de la administración municipal, con participación en la sociedad civil, que se integra como una instancia de consulta, asesoría, vinculación y evaluación entre el Municipio y la sociedad, cuyo objetivo es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad que por diferentes situaciones o condiciones padecen o pudieran padecer alguna forma de discriminación en el Municipio.

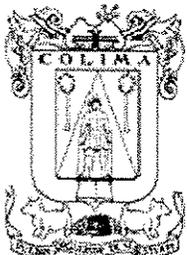
SEGUNDA: Los aspirantes deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Pertenecer a alguna organización civil vinculada al tema de derechos humanos;
- III. No desempeñar ningún cargo de elección popular;
- IV. No desempeñar ningún cargo en algún comité ejecutivo, nacional, estatal o municipal de partido político;
- V. No ser funcionario público en cualquier nivel de gobierno;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal.

Por lo que, para su postulación, deberán presentar además la siguiente documentación:

- A) Copia simple de credencial para votar vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o su antecesor, el Instituto Federal Electoral.
- B) Copia simple de Carta de no antecedentes penales.
- C) Original de Carta de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde conste una residencia efectiva en el Municipio de 3 (tres) años previos a la fecha de expedición de la presente convocatoria.
- D) Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar ningún cargo de elección popular al momento de la emisión de esta convocatoria.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'M.M.O.' and a large signature.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- E) Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar ningún cargo en algún comité ejecutivo, nacional, estatal o municipal de partido político, al momento de la emisión de la convocatoria.
- F) Constancia o carta que acredite su pertenencia a alguna organización de la sociedad civil, de la que acude en representación.

Los formatos que se requieren en los incisos D y E, los postulantes deberán solicitarlos en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del H. Ayuntamiento, para realizar el cotejo de estos con las copias presentadas. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria dará lugar a la desestimación de la postulación del aspirante.

TERCERA: El registro de las postulaciones de aspirantes mediante la recepción de documentos señalados previamente, se realizará directamente en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Se emitirá una constancia de la documentación recibida. No se recibirá documentación complementaria o supletoria después del registro de postulación que se realice.

CUARTA: La Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Colima, procederá a la revisión y análisis de las solicitudes, elaborará el dictamen respectivo, el cual será aprobado por el H. Cabildo.

QUINTA: El plazo de registro de postulaciones de aspirantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, hasta el día 10 (diez) de mayo del presente año en los horarios anteriormente señalados.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 12 de abril del 2019.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal de Colima.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL,
Regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO QUINTO PUNTO.- La Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba que el Municipio de Colima participe en la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal**, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO MUNICIPAL DE COLIMA.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso p) y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se propone a este Honorable Cabildo el presente **PUNTO DE ACUERDO**, a fin de **aprobar que el Municipio de Colima, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal"**, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La "Guía Consultiva para el Desempeño Municipal" (GDM) perteneciente al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) su objetivo es orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales. Es un instrumento evaluador de utilidad para el municipio, que le permitirá detectar cuáles son las áreas de la administración que requieren de una mejora para funcionar de manera eficiente y eficaz.

SEGUNDO. - Entre los beneficios de la GDM se encuentran el ofrecer a los ayuntamientos una guía de gobierno compacta y el debido acompañamiento durante su implementación, así como la oportunidad de acceder a soluciones para necesidades específicas, lo anterior se basa principalmente en:

- a) Alentar la mejora continua de la gestión y desempeño de las administraciones municipales.
- b) Impulsar el desarrollo de las buenas prácticas en el ámbito de la administración municipal.
- c) Promover una cultura de la evaluación, que permita establecer metas y medir resultados.

TERCERO. - La "Guía Consultiva para el Desempeño Municipal" (GDM) es la tercera generación de un instrumento de apoyo para los municipios que buscan mejorar y consolidar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados, cuenta con 8 módulos por temas de alta prioridad que son: 1. Organización. 2.

MUZ

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Hacienda. 3. Territorio. 4. Servicios. 5. Medio ambiente. 6. Social. 7. Desarrollo económico. 8. Gobierno abierto.

Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED se propone a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba que el Municipio de Colima, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", autorizando al Presidente Municipal, **C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez**, a realizar las gestiones correspondientes para ello.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que notifique a la Dirección de Planeación lo aquí acordado, para la debida atención al presente.

Atentamente.

Colima, Col., a 11 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la **Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2**, ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

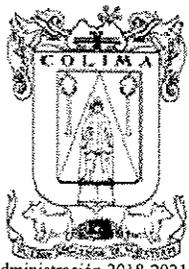
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum No. **S-589/2019** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio No. **02-DGDUMA-150/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado **Andares del Jazmín III, ubicado al Nor-Oriente de la ciudad**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que mediante escrito sin número de fecha 21 de noviembre del 2018 el Lic. **RAMON DE LA MORA AVILA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Delamo Grupo Constructor S.A. de C.V.**, solicita a este H. Ayuntamiento la **Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2, ubicado al Nor-Oriente de la ciudad**.

TERCERO.- Que en el Oficio No. **02-DGDUMA-150/2019**, de fecha 11 de Marzo de 2019 suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se anexa el Dictamen por el que se emite la **OPINION FAVORABLE** para la Municipalización del **Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2**, como se muestra en el cuadro siguiente:

	FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACION	TRAMITE
1	"ANDARES DEL JAZMIN III"	2	AL NOR-ORIENTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

CUARTO.- Que el día 14 de Diciembre de 2018, se realizó visita técnica en la ETAPA 2 del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", desarrollado por la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento el Lic. Ramón de la Mora Ávila, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Humberto Curiel González, en su carácter de Director General; el Ing. Ignacio Montes Rubio en su carácter de Director de Alumbrado Público Municipal; por la Dirección General de Obras Públicas, el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General, el Arq. Gerardo Macías Becerril, en su carácter de Director de Mantenimiento; por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Colima, la DRA. en Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda, en su carácter de Directora General, la Arq. Rocío Ochoa Hernández, Directora de Desarrollo Urbano, la Arq. Adriana Estefany Mendoza Vizcaino, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por la Lic. Magdalena Harayd Urefia Pérez, en su carácter de regidora y presidenta de la citada Comisión; con el propósito de verificar las obras de urbanización de la ETAPA 2, del citado fraccionamiento; hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de la citada etapa 2, presentado mediante oficio no. DGDUMA-0103/2019 de fecha 20 de febrero de 2019; encontrándose que el fraccionamiento esta edificado en más de un 80% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

QUINTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "ANDARES DEL JAZMIN III"

CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	—	—	PPU	26 de agosto de 2015	sábado, 24 de octubre de 2015
Modificación PPU	—	—	Modific. PPU	12 de mayo de 2016	sábado, 04 de junio de 2016
Incorp Etapa 1	116	0	11,633.44 m2	8 de noviembre de 2016	sábado, 19 de noviembre de 2016
Incorp Etapa 2	147	0	14,337.06 m2	10 de octubre de 2017	sábado, 28 de octubre de 2017
Totales	263	0	25,970.50 m2	—	—

SEXTO.- Que la etapa a municipalizar comprende un total de 147 lotes, comprendidos de la siguiente manera, manzana 344 el lote 19 y del lote 38 al lote 30; manzana 367 del lote 21 al lote 40; manzana 370 del lote 21 al lote 39; manzana 384 del lote 2 al lote 5 y del lote 34 al lote 19; manzana 385 del lote 3 al lote 42 y manzana 386 del lote 03 al lote 40;

Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

Iniciando de Este a Oeste, se reciben las siguientes vialidades:

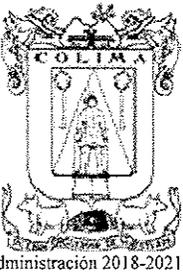
- **Calle República de Panamá:** Comprendida por la mitad de vialidad que da frente a los lotes con No. 40 al 22 de la manzana 386, así como a los lotes con No. 39 al 33 de la manzana 370.
- **Calle República de Colombia:** La vialidad que da frente a los lotes con No. 03 al 21 de la manzana 386; lotes con No. 26 al 32 de la manzana 370; lotes con No. 42 al 23 de la manzana 385 y lotes con No. 21 y 40 al 32 de la manzana 367.
- **Calle República de Venezuela:** La vialidad que da frente a los lotes con No. 03 al 22 de la manzana 385; lotes con No. 22 al 31 de la manzana 367; lotes con No. 02 al 05 y del 34 al 19 de la manzana 384 y lotes con No. 19 y del 38 al 30 de la manzana 344.

Así mismo de Norte a Sur, se reciben la siguiente vialidad:

Ramón Velázquez Aguilar: La vialidad que da frente a los lotes con No. 21 al 25 de la manzana 370, así como a los lotes que colindan con la misma, tal como lo son No. 22 y 21 de la manzana 386, No. 23 y 22 de la manzana 385, No. 21 y 22 de la manzana 367, No. 19 de la manzana 384 y No. 19 de la manzana 344.

SÉPTIMO.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 351 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa del Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2, misma que se presenta con Of.Núm.-DGDUMA-0103/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019 y en la cual se hace constar lo siguiente:

- A) Que las redes del Fraccionamientos fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en el Acta de fecha 13 de Diciembre del



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

2018, en la cual se hace constar la **Entrega – Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la **etapa 2** del Fraccionamiento **“Andares del Jazmín III”**.

- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Se hacen constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de la **etapa 2** del Fraccionamiento **“Andares del Jazmín III”** mismas que fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), haciéndose constar en las **Certificaciones** identificadas como **CC-217/2017** de fecha **04 de Octubre del 2017**, **CC-237/2017** de fecha **23 de Octubre del 2017**, **CC-008/2018** de fecha **10 de Enero del 2018**, **CC-032/2018** de fecha **01 de Febrero del 2018** y **CC-078/2018** de fecha **12 de Abril del 2018**.
- D) En la visita se detectaron lámparas fundidas, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima**; quedando pendiente el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, el cual fue integrado posteriormente y es identificado como Of. N° **02-DGSPM-DAP-025/2019** de fecha **24 de Enero de 2019**, haciéndose constar la **Validación** de la infraestructura de alumbrado público de la **etapa 2** del Fraccionamiento **“Andares del jazmín III”**.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- H) Que el urbanizador, otorga la fianza No. **BKY-0024-0017135** expedida por **Berkley International Fianzas México, S.A DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 533,862.90 (Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 90/100 M.N.)** de fecha **14 de Diciembre de 2018**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que de conformidad con los **Artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos**, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que haga la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las Obras de Urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los Servicios Públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. Con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II inciso b) y fracción III inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es **PROCEDENTE la Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2**. Se anexa copia del Plano de Lotificación en el cual se identifica la zona a Municipalizar.

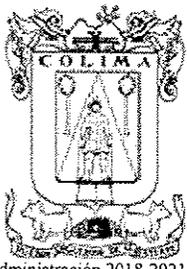
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín III, Etapa 2**, ubicado al **Nor-Oriente de la ciudad**, desarrollado por la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, comprendiendo una superficie total de **20,699.42 M²**, de los cuales **14,337.06 M²** corresponden al **Área Vendible** y **6,362.36 M²** corresponden al **Área de Vialidad**.

SEGUNDO.- Que la etapa a municipalizar comprende un total de **147 lotes**, comprendidos de la siguiente manera, manzana **344** el lote **19** y del lote **38** al lote **30**; manzana **367** del lote **21** al lote **40**; manzana **370** del lote **21** al lote **39**; manzana **384** del lote **2** al lote **5** y del lote **34** al lote **19**; manzana **385** del lote **3** al lote **42** y manzana **386** del lote **03** al lote **40**; así como las vialidades que se describen en el sexto de los considerandos del presente dictamen.

TERCERO.- El urbanizador, otorga la fianza No. **BKY-0024-0017135** expedida por **Berkley International Fianzas México, S.A DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 533,862.90 (Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 90/100 M.N.)** de fecha 14 de Diciembre de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997) y 352, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la **Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1**, ubicado al Nor-Oriente de la Ciudad, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presentes

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum **No. S-590/2019** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio **No. 02-DGDUMA-156/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado **Andares del Jazmín IV, ubicado al Nor-Oriente de la ciudad**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

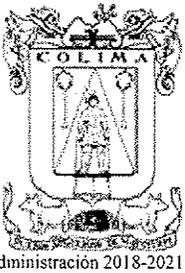
SEGUNDO.- Que mediante escrito sin número de fecha 15 de noviembre del 2018 el Lic. **RAMON DE LA MORA AVILA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Delamo Grupo Constructor S.A. de C.V.**, solicita a este H. Ayuntamiento la **Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1, ubicado al Nor-Oriente de la ciudad**.

TERCERO.- Que al Oficio **No. 02-DGDUMA-156/2019**, de fecha 13 de Marzo de 2019 suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se anexa el Dictamen por el que se emite la **OPINION FAVORABLE** para la **Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1**, como se muestra en el cuadro siguiente:

	FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"ANDARES DEL JAZMIN IV"	1	AL NOR-ORIENTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION

CUARTO.- Que el día 14 de Diciembre de 2018 se realizó la visita técnica en la **ETAPA 1** del fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMIN IV"**, desarrollado por la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el Lic. **Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el **Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, por parte de la **C.F.E.**, el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Humberto Curiel González**, en su carácter de Director General; el **Ing. Ignacio Montes Rubio** en su carácter de Director de Alumbrado Público Municipal; por la Dirección General de Obras Públicas, el **Ing. Javier Delgadillo Valdovinos**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General; el **Arq. Gerardo Macías Becerril**, en su carácter de Director de Mantenimiento; por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Colima, la **DRA. en Arq. Ana Isabel Galaviz**

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

Mosqueda, en su carácter de Directora General, la Arq. Rocío Ochoa Hernández, Directora de Desarrollo Urbano, la Arq. Adriana Estefany Mendoza Vizcaino, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por la Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, en su carácter de regidora y presidenta de la citada Comisión; con el propósito de verificar las obras de urbanización de la ETAPA 1, del citado fraccionamiento; hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de la citada etapa 1, presentado mediante oficio no. DGDUMA-0104/2019 de fecha 20 de febrero de 2019; encontrándose que el fraccionamiento esta edificado en más de un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

QUINTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "ANDARES DEL JAZMIN IV"

CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	—	—	PPU	10 de abril de 2018	sábado, 23 de junio de 2018
Incorp Etapa 1	28	0	2,761.10 m2	24 de julio de 2018	sábado, 01 de septiembre de 2018
Totales	28	0	2,761.10 m2	—	—

SEXTO.- Que la etapa a municipalizar comprende un total de 28 lotes, comprendidos de la siguiente manera, manzana 373 del lote 22 al lote 30 y manzana 397 del lote 02 al lote 20;

Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

Iniciando de Este a Oeste, se reciben las siguientes vialidades:

- Calle República de Panamá: Comprendida por la mitad de vialidad que da frente a los lotes con No. 02 al 20 de la manzana 397, así como a los lotes con No. 22 al 30 de la manzana 373.
- Calle Ramón Velázquez Aguilar: El tramo de vialidad que colinda con los lotes No. 20 de la manzana 397 y No. 22 de la manzana 373.

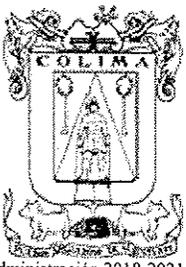
SÉPTIMO.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 351 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1, misma que se presenta con Of.Núm.-DGDUMA-0104/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019 y en la cual se hace constar lo siguiente:

- Que las redes del Fraccionamientos fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en el Acta de fecha 9 de Julio del 2018, se hace constar la Entrega – Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 1 del Fraccionamiento "Andares del Jazmín IV".
- Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- Se hacen constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a la calle propia de la etapa 1 del Fraccionamiento "Andares del Jazmín IV", misma que fue supervisada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), haciéndose constar en la Certificación identificada como CC-148/2018 de fecha 27 de Julio del 2018.
- En la visita se detectaron lámparas fundidas, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima; quedando pendiente el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, el cual fue integrado posteriormente y es identificado como Of. N° 02-DGSPM-DAP-025/2019 de fecha 24 de Enero de 2019, haciéndose constar la Validación de la infraestructura de alumbrado público de la etapa 1 del Fraccionamiento "Andares del jazmín IV".
- Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- Que se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

[Firmas manuscritas y anotaciones]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

P) Que el urbanizador, otorga la fianza No. **BKY-0024-0017133** expedida por **Berkley International Fianzas México, S.A DE C.V.**, por la cantidad de: \$ **113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)** de fecha **14 de Diciembre de 2018**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que de conformidad con los **Artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos**, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que haga la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las Obras de Urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los Servicios Públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. Con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II inciso b) y fracción III inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es **PROCEDENTE la Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1.** Se anexa copia del Plano de Lotificación en el cual se identifica la zona a Municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Municipalización del Fraccionamiento Andares del Jazmín IV, Etapa 1**, ubicado al **Nor-Oriente de la ciudad**, desarrollado por la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, comprendiendo una superficie total de **3,990.46 M²**, de los cuales **2,761.10 M²** corresponden al **Área Vendible** y **1,229.36 M²** corresponden al **Área de Vialidad**.

SEGUNDO.- Que la etapa a municipalizar comprende un total de **28 lotes**, comprendidos de la siguiente manera, manzana **373 del lote 22 al lote 30** y manzana **397 del lote 02 al lote 20**; así como las vialidades que se describen en el sexto de los considerandos del presente dictamen.

TERCERO.- El urbanizador, otorga la **fianza No. BKY-0024-0017133** expedida por **Berkley International Fianzas México, S.A DE C.V.**, por la cantidad de: \$ **113,850.00 (Ciento trece mil ochocientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.)** de fecha **14 de Diciembre de 2018**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997) y 352, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.

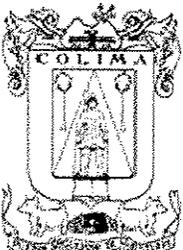
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO OCTAVO PUNTO.- La Síndico Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de marzo de 2019, la cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales: Regidor **HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de Presidente de Comisión, Síndico Municipal **GLENDA YAZMIN OCHOA**, Regidor **JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidora **MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, Regidor **RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante memorándum No. S-802/2019 de fecha 09 de Abril de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, turna a ésta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el Memorándum No. 02-TMC-081/2019, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Marzo de 2019, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2019, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO: Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Marzo de 2019, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima. -----

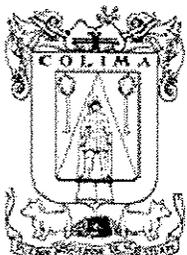
SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de remisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 11 once días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO NOVENO PUNTO.- La Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales de recursos propios y recursos del FORTAMUN Fondo IV, solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio No. 02-TMC-79/2019, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRIGUEZ que suscriben el presente Dictamen, así como la C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13,



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante **memorándum No. S-791/2019**, de fecha 09 de Abril del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turno a ésta Comisión el **Memorándum No. 02-TMC-79/2019**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de marzo de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal. **SEGUNDO.-** Que anexo al **memorándum** de Secretaría del H. Ayuntamiento **No. S-791/2019**, se encuentra el **Memorándum No. 02-TMC-79/2019**, de fecha 08 de Abril de 2019, suscrito por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Febrero de 2019, en el rubro de Recursos Propios de acuerdo al siguiente cuadro:

A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS FEBRERO DE 2019

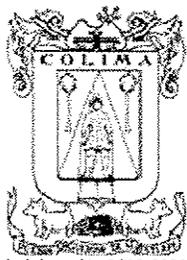
Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'268,455.59	1'268,455.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,311.05	169,483.05
3000	SERVICIOS GENERALES	127,062.64	131,190.64
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	249,498.47	249,498.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,700.00
TOTAL		\$ 1'822,327.75	\$ 1'822,327.75

TERCERO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

Cuadro 1

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
05-02-01	01-02-02-01	\$ 5,190.00	
05-02-01	01-01-03-01		5,190.00
01-01-01	01-03-04-01	12,229.92	
02-03-01	01-05-04-17	2,655.98	
04-03-01	01-05-04-03	321.92	
05-01-01	01-05-04-17	3,651.89	
05-03-01	01-05-04-17	3,319.79	
05-05-01	01-05-04-17	3,651.89	
07-01-01	01-03-03-01	1,914.30	
07-01-01	01-05-04-49	8,835.84	



Administración 2018-2021

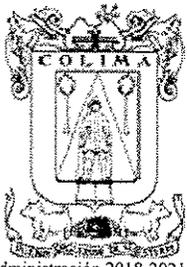
ACTAS DE CABILDO

07-02-01	01-05-04-69	33,939.00	
07-03-01	01-05-04-17	6,307.67	
07-03-01	01-05-04-69	230	
07-04-01	01-05-04-24	23,702.32	
07-04-01	01-05-04-60	676	
08-01-01	01-01-03-01	19,873.07	
08-01-01	01-05-04-12	409.24	
08-01-01	01-05-04-24	3,500.96	
08-02-01	01-05-04-17	3,319.79	
08-02-01	01-05-04-49	9,706.52	
11-02-01	01-05-04-03	643.84	
11-05-01	01-05-04-03	643.84	
11-05-01	01-05-04-17	5,643.86	
12-03-01	01-03-03-01	38,942.34	
12-03-01	01-05-04-60	676	
04-03-01	01-06-01-01		66,271.99
04-03-01	01-05-04-17		28,550.87
07-02-01	01-03-03-01		40,856.64
04-03-01	01-05-04-03		1,609.60
04-05-01	01-05-04-12		409.24
07-04-01	01-05-04-24		27,203.28
04-01-01	01-05-04-49		18,542.36
04-03-01	01-05-04-60		1,352.00
01-01-01	01-03-04-01	9,159.99	
04-03-01	01-06-01-01		9,159.99
02-05-01	01-01-03-01	4,086.45	
02-05-01	01-03-04-01	3,129.45	
02-05-01	01-04-01-02	131.44	
02-05-01	01-05-04-10	218.15	
02-05-01	01-05-04-18	393.04	
04-03-01	01-06-01-01		7,958.53
01-01-01	01-03-04-01	2,500.00	
02-05-01	01-01-03-01	16,087.65	
02-05-01	01-03-04-01	14,062.02	
02-05-01	01-04-01-02	555.5	
02-05-01	01-05-04-10	921.98	
02-05-01	01-05-04-18	1,661.21	
07-02-01	01-05-04-69	2,518.00	
04-03-01	01-06-01-01		38,306.36
01-01-01	01-03-04-01	3,200.00	
07-02-01	01-05-04-69	19,849.00	
07-03-01	01-05-04-69	1,400.00	
04-03-01	01-06-01-01		24,449.00

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

01-01-01	01-03-04-01	104,339.50	
04-03-01	01-06-01-01		104,339.50
01-01-01	01-02-02-01	57,946.41	
02-05-01	01-02-02-01	9,712.63	
05-02-01	01-02-02-01	16,282.52	
07-01-01	01-02-02-02	1,433.00	
07-02-01	01-05-04-69	5,955.00	
07-03-01	01-05-04-69	1,650.00	
08-01-01	01-02-02-01	4,650.50	
12-03-01	01-02-02-02	6,720.00	
07-03-01	01-02-02-02		8,153.00
04-03-01	01-06-01-01		96,197.06
05-02-01	01-02-02-01	5,350.00	
05-02-01	01-03-04-01		5,350.00
04-05-01	01-05-04-49	160,016.91	
04-05-01	01-05-04-49		101,485.28
04-01-01	01-05-04-49		58,531.63
12-04-01	01-05-04-49	69,536.59	
12-04-01	01-05-04-49		18,149.04
12-01-01	01-05-04-49		51,387.55
01-01-01	01-03-04-01	12,229.92	
03-02-01	01-05-04-17	2,987.88	
04-02-01	01-05-04-17	3,983.81	
04-05-01	01-05-04-49	11,326.07	
07-01-01	01-03-03-01	3,403.20	
07-01-01	01-05-04-08	929.39	
07-01-01	01-05-04-49	8,835.84	
07-02-01	01-05-04-17	3,651.89	
07-02-01	01-05-04-69	23,591.00	
07-03-01	01-05-04-17	6,639.58	
07-03-01	01-05-04-69	460	
07-04-01	01-05-04-17	3,319.79	
08-01-01	01-05-04-12	409.24	
08-01-01	01-05-04-18	1,419.98	
08-01-01	01-05-04-18		533.57
08-02-01	01-05-04-49	9,706.52	
12-03-01	01-03-03-01	22,805.28	
12-03-01	01-05-04-17	8,698.16	
12-04-01	01-05-04-49	1,235.62	
07-02-01	01-03-03-01		26,208.48
04-03-01	01-05-04-17		29,281.05
04-03-01	01-05-04-08		929.39
12-01-01	01-05-04-12		409.24

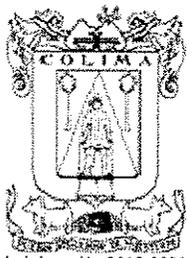
Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature and the word "MUN." written vertically.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.



Administración 2018-2021

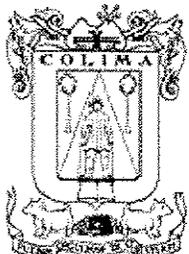
ACTAS DE CABILDO

04-01-01	01-05-04-49		31,104.05
04-03-01	01-06-01-01		37,167.39
01-01-01	01-03-04-01	3,200.00	
07-02-01	01-05-04-69	15,967.00	
07-03-01	01-05-04-69	980	
08-01-01	01-01-03-01	15,306.60	
08-01-01	01-05-04-18	963.06	
12-03-01	01-03-03-01	171.72	
07-02-01	01-03-03-01		171.72
08-02-01	01-01-03-01		15,306.60
04-03-01	01-06-01-01		21,110.06
01-01-01	01-05-04-36	64.75	
02-02-01	01-05-04-36	64.75	
02-03-01	01-05-04-36	129.5	
03-03-01	01-05-04-36	460.75	
04-02-01	01-05-04-36	64.75	
04-03-01	01-05-04-36	259	
04-04-01	01-05-04-36	129.5	
04-06-01	01-05-04-36	727.25	
05-02-01	01-05-04-36	194.25	
05-03-01	01-05-04-36	396	
07-01-01	01-05-04-36	1,785.75	
07-02-01	01-05-04-36	869	
07-03-01	01-05-04-36	3,187.75	
08-01-01	01-05-04-36	1,058.50	
08-02-01	01-05-04-36	727.25	
08-03-01	01-05-04-36	921.5	
11-02-01	01-05-04-36	259	
11-03-01	01-05-04-36	1,972.50	
12-03-01	01-05-04-36	194.25	
04-03-01	01-06-01-01		13,466.00
01-01-01	01-03-04-01	9,159.99	
01-01-01	01-01-01-01		9,159.99
01-01-01	01-03-04-01	104,339.50	
04-03-01	01-06-01-01		104,339.50
01-01-01	01-03-04-01	2,500.00	
02-05-01	01-01-03-01	16,087.65	
02-05-01	01-03-04-01	14,062.02	
02-05-01	01-04-01-02	555.5	
02-05-01	01-05-04-10	921.98	
02-05-01	01-05-04-18	1,661.21	
07-02-01	01-05-04-69	968	
07-03-01	01-05-04-69	220	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten mark on the right side of the page]

[Handwritten mark at the bottom center of the page]



Administración 2018-2021

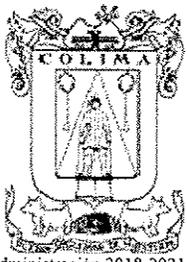
ACTAS DE CABILDO

08-02-01	01-05-04-49	1,050.50	
04-03-01	01-06-01-01		36,976.36
04-01-01	01-05-04-49		1,050.50
02-05-01	01-01-03-01	4,086.45	
02-05-01	01-03-04-01	3,129.45	
02-05-01	01-04-01-02	131.44	
02-05-01	01-05-04-10	218.15	
02-05-01	01-05-04-18	393.04	
04-01-01	01-05-04-49		7,958.53
01-01-01	01-02-02-01	171,614.59	
02-05-01	01-02-02-01	9,712.63	
05-02-01	01-02-02-01	16,282.52	
07-01-01	01-02-02-02	2,867.00	
07-02-01	01-05-04-69	3,890.00	
07-03-01	01-02-02-02	71	
07-03-01	01-02-02-02		13,770.50
07-03-01	01-05-04-69	1,020.00	
08-01-01	01-02-02-01	4,650.50	
12-03-01	01-02-02-02	5,162.00	
04-03-01	01-06-01-01		201,499.74
05-02-01	01-02-02-01	4,560.00	
05-02-01	01-03-02-01		4,560.00
	TOTAL	\$ 1'268,455.59	\$ 1'268,455.59

Cuadro 2

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
07-01-01	02-01-01-01		1,100.00
05-05-01	02-01-01-01		1,200.00
07-04-01	02-01-01-01		695
10-01-01	02-01-01-01		3,682.31
02-04-01	02-01-01-01	600	
07-01-01	02-01-05-01	1,100.00	
05-05-01	02-01-05-01	1,200.00	
07-04-01	02-01-05-01	695	
07-01-01	02-01-05-01	505	
04-01-01	02-01-05-01		1,050.00
11-04-01	02-01-05-01	5,000.00	
04-04-01	02-01-05-01		5,000.00
07-03-01	02-01-06-01	100,000.00	
10-01-01	02-01-07-03	3,682.31	



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

04-05-01	02-02-01-01		2,329.00
04-05-01	02-02-03-01	2,329.00	
11-05-01	02-03-09-01	4,578.00	
03-02-01	02-04-08-01	3,700.00	
07-03-01	02-04-09-01		50,000.00
07-01-01	02-05-03-01		50,000.00
07-01-01	02-05-03-01		505
07-01-01	02-05-04-01	50,000.00	
07-01-01	02-05-04-01		527.94
07-01-01	02-05-04-01		2,242.17
07-01-01	02-09-01-01	527.94	
07-03-01	02-09-01-01		50,000.00
07-01-01	02-09-01-01	1,151.63	
07-03-01	02-09-01-01		1,151.63
07-01-01	02-09-01-01	2,242.17	
TOTAL		\$177,311.05	\$169,483.05

Cuadro 3

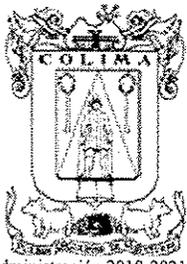
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
05-01-01	03-04-01-05		73,072.64
05-01-01	03-04-01-05		51,938.00
05-01-01	03-04-01-05		2
04-01-01	03-07-01-01	1,050.00	
02-04-01	03-07-02-01		600
11-05-01	03-08-02-03		4,578.00
11-05-01	03-08-02-03		1,000.00
05-03-01	03-09-05-02	1,991.00	
05-03-01	03-09-05-04	71,081.64	
05-03-01	03-09-05-04	51,938.00	
05-03-01	03-09-05-04	2	
TOTAL		\$127,062.64	\$131,190.64

Cuadro 4

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
13-01-01	04-05-02-01		1,605.30
13-01-01	04-05-02-09	3,200.40	
13-01-01	04-05-02-09	3,969.40	
13-01-01	04-05-02-09	7,232.64	



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

13-01-01	04-05-02-12	39,543.03	
13-01-01	04-05-02-12	59,294.52	
13-01-01	04-05-02-12	118,060.92	
13-01-01	04-05-02-13	1,605.30	
13-01-01	04-05-02-29	4.56	
13-01-01	04-05-02-29	14,074.23	
13-01-01	04-05-02-29	2,513.47	
13-01-01	04-05-02-34		42,747.99
13-01-01	04-05-02-35		127,807.03
13-01-01	04-05-02-37		77,338.15
TOTAL		\$249,498.47	\$249,498.47

Cuadro 5

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS

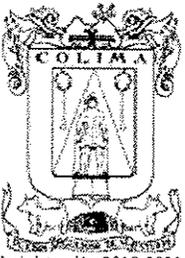
UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
04-01-01	05-01-01-00		3,700.00
TOTAL		0	3,700.00

CUARTO.- Que además en el Memorandum No. 02-TMC-79/2019 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN (F IV); con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafos segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, la solicitud de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero de 2019

B) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES FORTAMUN (F-IV)

Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2'699,922.57	\$ 2'699,922.57
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	485,270.91	384,222.93
3000	SERVICIOS GENERALES	158,527.00	251,747.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	7,827.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	193,158.64	193,158.64
TOTAL		\$ 3'536,879.12	\$ 3'536,879.12

QUINTO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN FIV solicitadas por tesorería se describen a continuación:



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Cuadro 6

RECURSOS FONDO FORTAMUN

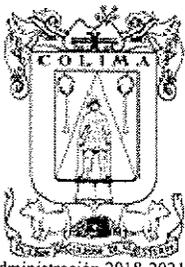
UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
10-02-01	01-05-01-02	24,417.80	
10-03-01	01-05-01-02	1,714.29	
04-03-01	01-06-01-01		27,696.52
10-01-01	01-05-01-02	1,577.95	
10-02-01	01-05-01-02	24,451.91	
10-03-01	01-05-01-02	1,937.47	
04-03-01	01-06-01-01		27,967.33
10-02-01	01-01-03-01	729,025.70	
10-02-01	01-02-02-01	62,507.50	
10-02-01	01-03-04-01	275,273.43	
10-02-01	01-04-01-02	25,755.84	
10-02-01	01-05-04-10	42,749.01	
10-02-01	01-05-04-18	77,023.60	
10-03-01	01-01-03-01	38,827.84	
10-03-01	01-02-02-01	20,595.16	
10-03-01	01-03-04-01	28,855.15	
10-03-01	01-04-01-02	1,393.60	
10-03-01	01-05-04-10	2,312.99	
10-03-01	01-05-04-18	4,167.43	
10-01-01	01-01-03-01		767,853.54
10-01-01	01-02-02-01		83,102.66
10-01-01	01-03-04-01		304,128.58
10-01-01	01-04-01-02		27,149.44
10-01-01	01-05-04-10		45,062.00
10-01-01	01-05-04-18		81,191.03
10-01-01	01-03-04-01	32,619.41	
10-01-01	01-03-04-01		335,531.73
10-02-01	01-01-03-01	725,322.44	
10-02-01	01-02-02-01	62,507.50	
10-02-01	01-03-04-01	273,773.43	
10-02-01	01-04-01-02	25,604.79	
10-02-01	01-05-04-10	42,498.30	
10-02-01	01-05-04-18	76,571.88	
10-03-01	01-01-03-01	39,198.34	
10-03-01	01-02-02-01	20,595.16	
10-03-01	01-03-04-01	29,138.89	
10-03-01	01-04-01-02	1,405.51	
10-03-01	01-05-04-10	2,332.76	
10-03-01	01-05-04-18	4,203.06	

mun.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

10-01-01	01-01-03-01		764,520.78
10-01-01	01-02-02-01		83,102.66
10-01-01	01-04-01-02		27,010.30
10-01-01	01-05-04-10		44,831.06
10-01-01	01-05-04-18		80,774.94
TOTAL		\$2,699,922.57	\$2,699,922.57

Cuadro 7

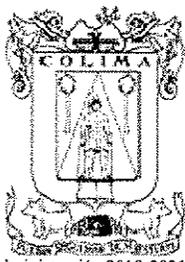
RECURSOS FONDO FORTAMUN

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
07-02-01	02-01-04-01	20,000.00	
07-02-01	02-04-09-01		77,000.00
07-02-01	02-04-09-01		15,000.00
10-01-01	02-04-09-01	250,000.00	
07-02-01	02-04-09-01		20,000.00
11-04-01	02-06-01-03	20,000.00	
12-03-01	02-06-01-03		20,000.00
11-04-01	02-06-01-03	511.22	
07-02-01	02-06-01-03		511.22
11-04-01	02-06-01-03	470.41	
12-03-01	02-06-01-03		470.41
07-02-01	02-06-01-05	15,000.00	
07-03-01	02-06-01-05	100,000.00	
07-02-01	02-07-02-01	75,000.00	
10-01-01	02-08-02-02		250,000.00
11-04-01	02-09-01-01	1,047.98	
07-02-01	02-09-02-02	2,000.00	
04-02-01	02-09-04-01		1,241.30
04-02-01	02-09-04-02	1,241.30	
TOTAL		\$485,270.91	\$384,222.93

Cuadro 8

RECURSOS FONDO FORTAMUN

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
07-03-01	03-02-05-01	100,000.00	
04-01-01	03-03-03-04		14,800.00
04-01-01	03-03-03-04		6,400.00
04-01-01	03-03-03-04		14,500.00
04-01-01	03-03-09-05	29,800.00	
04-01-01	03-03-09-05		15,000.00
04-01-01	03-03-09-05	6,400.00	
04-01-01	03-03-09-05	14,500.00	



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

11-04-01	03-05-01-01		1,047.98
07-03-01	03-05-09-02		200,000.00
05-03-01	03-09-05-04	7,827.00	
TOTAL		\$ 158,527.00	\$ 251,747.98

Cuadro 9

RECURSOS FONDO FORTAMUN

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
02-03-01	04-04-01-01		7,827.00
TOTAL		\$0.00	\$7,827.00

Cuadro 10

RECURSOS FONDO FORTAMUN

UP-UR-UE	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
04-02-01	05-01-05-00		193,158.64
04-01-01	05-04-01-00	193,158.64	
		\$193,158.64	\$193,158.64

SEXTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal LAF. **CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

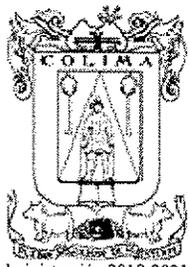
SEPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el LAF. **CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las **transferencias Presupuestales de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F IV**, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el **Oficio No. 02-TMC-79/2019**, como se describe de manera detallada en los considerandos del **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 11 once del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve.-----
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

VIGESIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Turismo, Fomento Económico y Empresarial, dio lectura al dictamen que aprueba la firma del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Colima y el **C. JORGE VELASCO ROCHA**, con el objeto de implementar el **"CIRCUITO TURISTICO"**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE:

Los Municipales que integran la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA COMISIÓN DE TURISMO, FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 90 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Colima, los Artículos 2, 42, 45 Fracción i) y Fracción V inciso g) 53 Fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 65 Fracciones IV, V, y XII, 104 Fracción II; 105 Fracción I, 106 Fracción I, 108 y 116 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-753/2019, de fecha 5 de abril del presente año, suscrito por la Secretaria de este H. Ayuntamiento la **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, ha turnado a estas Comisiones por instrucción del Presidente Municipal, el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para su análisis y atención, la petición realizada por medio del memorándum número DGDESH.FE.052/2019, fechado el 03 de abril del presente año, signado por el **ING. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS VENEGAS**, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico Social y Humano de esta Entidad Pública Municipal, mediante el cual solicita que se someta a consideración de este H. Cabildo la autorización para suscribir el Convenio de Colaboración con el **C. JORGE VELASCO ROCHA**, con el objeto de implementar el **"CIRCUITO TURÍSTICO"** que pretende fomentar y difundir la historia de la Ciudad de Colima, a través de un recorrido turístico guiado en vehículos especiales por las principales calles y avenidas del Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Que el de Director General de Desarrollo Económico Social y Humano de esta Entidad Pública Municipal, solicita que se someta a consideración de este H. Cabildo la autorización para suscribir un convenio de Colaboración con el **C. JORGE VELASCO ROCHA**, cuya actividad consiste en la prestación de servicios turísticos en el Estado, así como la promoción y difusión de la Historia, de la cultura y gastronomía de la entidad, con el fin de promover y difundir la historia de la Ciudad de Colima.

TERCERO.- El Convenio de Colaboración establece las siguientes Clausulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"EL MUNICIPIO" generará las condiciones ideales para que de manera conjunta con **"EL COLABORADOR"** se mantenga en marcha la ejecución del proyecto denominado "Circuito Turístico", que pretende fomentar y difundir la historia de la ciudad de Colima, a través de un recorrido guiado en vehículos especiales por las principales calles y avenidas del Municipio de Colima, mismos que se detallan en el anexo marcado con la letra "A", el cual debidamente firmado las partes, forma parte integral del presente.

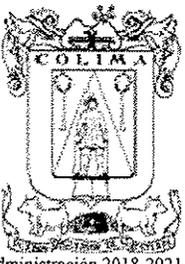
Por lo que, bajo los términos y condiciones del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLABORADOR"**, establecerán los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan el cumplimiento del objetivo planteado para la satisfacción en el desarrollo de la ejecución del referido proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

I. Serán obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"**:

- 1.1 Delimitar un espacio para estacionamiento del vehículo de servicio, mediante la colocación de una señalética vial afuera del inmueble que ocupa el Museo Regional de Historia de Colima, ubicado en el Portal Morelos, en el cruce de las calles 16 de Septiembre y Reforma, en el Centro de la Ciudad de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word 'MUNICIPIO' written vertically.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Colima, que contenga la leyenda relativa a los servicios turísticos, el horario de funcionamiento y, de considerarlo pertinente, el costo de la multa por la infracción cometida a quien no respete la señalización; así mismo, "EL MUNICIPIO" deberá delimitar un espacio alternativo, para el estacionamiento del vehículo de servicio, que deberá contener las mismas características, y que se ubicará preferentemente, en el Jardín Núñez, sobre la Calle Juárez, para los casos en que por desarrollo de actividades en el Jardín Libertad .

- I.2 El diseño y difusión de la campaña publicitaria en redes sociales, medios impresos, radio y televisión, misma que comprende:
 - a. En coordinación con "EL COLABORADOR", el diseño de imagen de los vehículos de servicio.
 - b. Diseño e impresión de trípticos con la información turística requerida; para tal efecto, como Anexo "B" se adjunta el tríptico propuesto por "EL MUNICIPIO".

I.3 Otorgar a "EL COLABORADOR" la asesoría y facilidades necesarias para la obtención de los permisos y/o licencias requeridas para el funcionamiento y la prestación del servicio.

I.4 Gestionar a un/una prestador de servicio social y/o práctica profesional, para la atención del módulo de información y/o venta de boletos para el recorrido en el vehículo de servicio, que se ubicará en la esquina poniente del andador Constitución, durante los periodos vacacionales.

II.- Serán obligaciones a cargo de "EL COLABORADOR":

II.1 Prestar el servicio de recorrido guiado en vehículos especiales, por las principales calles y avenidas del Municipio de Colima, con la que se pretende difundir y promover entre los usuarios, la historia, cultura y gastronomía del municipio de Colima.

II.2 Contar con tarjeta de circulación para cada uno de los vehículos, así como, verificar que la correspondiente licencia de conducir de cada uno de los choferes se encuentre vigente.

II.3 Proporcionar a "EL MUNICIPIO" la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de este último, relativas a:

- a. Días y horarios de funcionamiento del servicio.
- b. Costos, duración, y extensión del recorrido del vehículo de servicio.
- c. Número de unidades utilizadas para la prestación del servicio.
- d. Número y ubicación de los módulos de venta de boletos para los usuarios del servicio.
- e. Descripción de los vehículos a utilizar en los recorridos.
- f. Copia de la póliza de seguro con cobertura para daños ocasionados a los usuarios del servicio.
- g. Manifestación por escrito de que los vehículos se encuentran en buen estado y, que a la fecha de su emisión, no presentan fallas mecánicas.

II.4 Además de la información señalada en el punto anterior, "EL COLABORADOR" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO" todos aquellos elementos necesarios para el diseño, promoción y difusión de la campaña publicitaria del recorrido en los vehículos de servicio.

II.5 Definir conjuntamente con "EL MUNICIPIO" el nombre característico del recorrido en el vehículo de servicio, a efecto de promoción y difusión.

II.6 Cumplir con los requisitos administrativos requeridos para el otorgamiento de los permisos y/o licencias necesarias para la operación del recorrido en el vehículo de servicio.

II.7 Adoptar los lineamientos de imagen dictados por "EL MUNICIPIO", respecto de los módulos de información y venta de boletos a cargo de "EL COLABORADOR".

II.8 Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento legal.

TERCERA. PAGO.

Las obligaciones pactadas en el presente instrumento no constituyen por sí, contraprestación alguna entre "LAS PARTES"; sin embargo, los costos que deriven del cumplimiento de las obligaciones de cada una de "LAS PARTES" correrán por cuenta de aquella que deba llevarlas a cabo.

CUARTA. DE LA INFORMACIÓN.

La información que se genere en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento, será propiedad de la parte que la desarrolle; por lo que, el mal uso o revelación a terceros no autorizados de dicha información, será responsabilidad de la parte involucrada; en ese tenor, "LAS PARTES" acuerdan, hacer del conocimiento de todos sus empleados y dependientes, de las obligaciones contraídas al respecto.

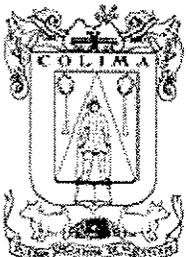
En caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla con lo señalado en esta cláusula, deberá pagar a la otra parte, los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resulte.

MUN.

[Handwritten mark]

CMV

[Handwritten mark]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

QUINTA. DE LOS DAÑOS.

Acuerdan "LAS PARTES" que "EL COLABORADOR" será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas, sufridos de manera directa o indirecta y/o a terceros, que deriven de la prestación del servicio, en cumplimiento a las obligaciones aquí establecidas; por lo que, "EL MUNICIPIO" no será, en ningún caso, considerado como responsable solidario, debiendo "EL COLABORADOR" sacarlo en paz y a salvo en caso de conflictos.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio de colaboración corresponde al periodo que inicia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2021.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Ambas "PARTES" convienen, en que podrán dar por terminado el presente convenio por acuerdo entre ellas; para tal efecto, la parte que pretenda ejercer la terminación anticipada, por escrito hará del conocimiento de la otra, las razones que lo motiven, con una anticipación 30 (treinta) días naturales.

NOVENA. RECISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes, en las obligaciones expresamente pactadas; para tal efecto, la parte que considere que la otra ha incurrido en incumplimiento, mediante escrito, solicitará el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, si dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación la parte que ha incurrido en incumplimiento sigue sin cumplir sus obligaciones se dará por rescindido el presente instrumento legal.

Se considerará incumplimiento por parte de "EL COLABORADOR", la suspensión del circuito turístico por más de 15 (quince) días hábiles sin causa justificada; para efectos de lo anterior, cuando "EL COLABORADOR" requiera suspender el servicio deberá dar aviso por escrito a "EL MUNICIPIO", el cual considerará (1) suspender los efectos del convenio hasta en tanto "EL COLABORADOR" pueda volver a brindar el servicio, o (2) dar por terminados los efectos del presente instrumento.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente convenio constituye todo lo acordado entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y, deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, inciso o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por acuerdo de ambas partes, sin perjuicio de que, la totalidad del clausulado del Convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL DOLO Y MALA FE.

"LAS PARTES" manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por la cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante escrito, firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

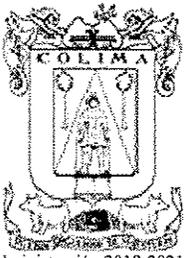
DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.

Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo no previsto en el presente convenio, será resuelto por las partes mediante el diálogo, en virtud de que este convenio es producto de la buena fe de las partes que intervienen en el mismo; sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente instrumento, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales administrativos competentes del Estado de Colima, con residencia en la ciudad de Colima, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de la misma naturaleza vigentes en

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'MUNICIPIO'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten initials and marks on the right margin.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

dicho Estado, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

CUARTO—Que esta Entidad Pública Municipal tiene la capacidad para llevar a cabo la celebración de Contratos de Colaboración con Particulares tal como señala en el artículo 45 Fracción I inciso i), de la Ley de Municipio Libre para el Estado de Colima, mismo que a la letra dice:

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

Fracción I.- En materia de Gobierno y Régimen Interior.

Inciso i).- Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con los Particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones someten a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se Aprueba la firma del Convenio de Colaboración anexo al Presente Dictamen, entre esta Entidad Pública Municipal con el **C. JORGE VELASCO ROCHA**, con el objeto de implementar el **"CIRCUITO TURÍSTICO"** que pretende fomentar y difundir la Historia de la Ciudad de Colima, a través de un recorrido turístico guiado en vehículos especiales por las principales calles y avenidas del Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autorizan al Presidente Municipal **LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, a la Síndico Municipal **GLENDA YAZMIN OCHOA** y a la Secretaria del Ayuntamiento **ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, para signar el convenio de Colaboración Anexo al presente dictamen. En los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

TERCERO.- Notifíquese a Director General de Desarrollo Económico Social y Humano lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col. A los 11 días del mes de abril de 2019.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMO PRIMER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES**:

UNO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que la **Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa** y el **Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda**, hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que invitó a los demás munícipes a que realicen lo propio en cumplimiento al citado artículo.

DOS.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, informó a los integrantes del H. Cabildo que en las elecciones de Comités de Participación Ciudadana a partir del 1 de abril del presente año, la Regidora Lic. Melisa González Cárdenas fue suplida por la C. Síndico Municipal, Glenda Yazmín Ochoa.

De igual manera el suplente Rafael Pineda Macías fue suplido por la C. Ma. Esther Bribiesca León, en la renovación de Comités de las Colonias de Los Angeles, Insurgentes, Gustavo Vázquez Montes, Juana de Asbaje, Patios del Ferrocarril y El Yaqui.

MMS

CMG



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

TRES.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, solicitó autorización del H. Cabildo para tratar en esta Sesión, la **resolución relativa a la inconformidad presentada por la C. ROSALBA GONZALEZ MADRID, vecina de la Colonia Niños Héroe, mediante la que reclama la nulidad de la asamblea celebrada el pasado 25 de marzo de 2019 para renovar el Comité de Participación Ciudadana de dicha colonia**, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido el **Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez**, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, dio lectura a la **resolución relativa a la inconformidad presentada por la C. ROSALBA GONZALEZ MADRID, vecina de la Colonia Niños Héroe, mediante la que reclama la nulidad de la asamblea celebrada el pasado 25 de marzo de 2019 para renovar el Comité de Participación Ciudadana de dicha colonia**, la cual se transcribe a continuación:-----

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA** integradas por los municipales que suscriben la presente resolución, con las facultades establecidas en artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción VII, 116, 120, 121 y 122 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 26 fracción VII y 33 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como los artículos 6, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima, y demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el pasado 27 de febrero de 2019 el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima aprobó la Convocatoria para la renovación de los Comités de Participación Ciudadana del municipio de Colima, a los representantes para la integración de las Comisiones de Elecciones en cada demarcación de los Comités de Participación Ciudadana, así como los lugares, fechas y horarios para la realización de las asambleas electivas, en términos de lo previsto en el Reglamento de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima.

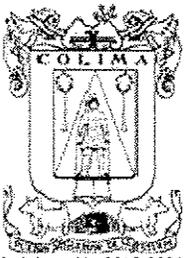
SEGUNDO. Que para la elección del Comité de Participación Ciudadana de la Colonia Niños Héroe se señaló el lunes 25 de marzo de 2019 a las 20:00 horas, en la "Calle Juan de la Barrera entre Vicente Suarez y Agustín Melgar". Asimismo, se designó como presidente de la Comisión de Elecciones a la regidora CLAUDIA ROSSANA MACÍAS BECERRIL, como suplente JOSÉ EDUARDO CAMPOS CEVALLOS y como secretario VÍCTOR VELÁZQUEZ MÉNDEZ.

TERCERO. Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 6 bis del Reglamento de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima la Dirección de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento realizó la publicación de la convocatoria en lugares visibles de la colonia Niños Héroe y se realizó el volanteo y perifoneo los días sábado 23 de marzo y lunes 25 de marzo según constancias que proporcionó la propia Dirección de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el lunes 29 de marzo de 2019 a las 20:00 horas, los CC. JOSÉ EDUARDO CAMPOS CEVALLOS y VÍCTOR VELÁZQUEZ MÉNDEZ, en su calidad de presidente y secretario de la Comisión de Elecciones, respetivamente, ante la ausencia de la regidora CLAUDIA ROSSANA MACÍAS BECERRIL llevaron a cabo la asamblea electiva, y de conformidad con el acta de la asamblea que obra en los archivos de este H. Ayuntamiento, la asamblea inició a las 20:30 horas del día 25 de marzo de 2019, con el registro de 44 ciudadanos que manifestaron y/o acreditaron ser vecinos de la colonia, mismos que quedaron debidamente registrados según consta en los documentos anexos al acta.

Cabe señalar que en el punto número III del orden del día se registraron dos planillas. La primera, encabezada por la ciudadana ROSALVA GONZALEZ MADRID y la segunda, por el ciudadano FRANCISCO JAVIER MENA LARA. Por lo que una vez desahogada la presentación de las propuestas de cada una de las planillas se procedió

MUR.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

a la votación con los siguientes resultados. Veinte (20) votos para la planilla número 1, y vientes (23) votos para la planilla número 2. Con el resultado de la votación se declaró ganadora la planilla número 2, y se procedió a la toma de protesta en términos de ley.

QUINTO. Que recibimos memorándum número S-784/2019, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, el pasado 8 de abril de 2019, en el que nos remite la inconformidad presentada por la C. ROSALBA GONZALEZ MADRID, vecina de la colona Niños Héroes, mediante la que reclama la nulidad de la asamblea celebrada el pasado 25 de marzo de 2019 para renovar el Comité de Participación Ciudadana de dicha colonia.

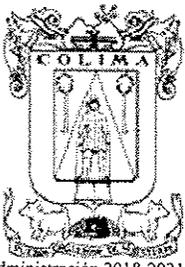
SEXTO. Que, mediante escrito de 9 de abril de 2019, la Comisión de Gobernación y Reglamentos notificó al C. FRANCISCO JAVIER MENA LARA, presidente electo del Comité de Participación Ciudadana de la colonia Niños Héroes sobre la inconformidad referida a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, ya sea por escrito o mediante comparecencia ante las comisiones competentes, y que el pasado 10 de abril de 2019, a las 10:00 horas en sesión de las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos, y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Cabildo se recibió la comparecencia del C. FRANCISCO JAVIER MENA LARA, que por lo que a su derecho conviene manifestó lo siguiente: "en relación al primer argumento que se dice donde se hizo la reunión en un lugar que no está autorizado y lo tiene plasmado el domicilio, aquí primeramente para que tú participes es informarte, debes informarte, a poner atención a muchas cosas, aquí está un volante que nos pasaron a dejar a todos en nuestro domicilio particular, el perifoneo lo dijo claramente, ella argumenta que por ese motivo no llego mucha gente al lugar, en ese trato nos afectó a los dos, no nada más a ella en base a eso aquí está, tenemos el respaldo de que el que acusa prueba y aquí tenemos las pruebas suficientes y me parece que ustedes tienen el audio, que fue en el horario establecido, ahora yo me preocupe, es inconcebible querer participar en una representación llámese cualquiera, que no te prepares, que no preguntes, yo me documente precisamente porque hubo una anomalía en el periodo pasado con el presidente saliente que votaron dos personas sin credencial del IFE en ese entonces, votaron pero se formó un acuerdo y eran vecinos y efectivamente se les permitió votar pero se consultó primeramente a toda la gente y aprobamos todos que sí, la pregunta es ¿Por qué entonces no impugnaron la elección en ese momento? Ahora en relación de que los funcionarios públicos no pueden participar en una planilla, hay bases hay una convocatoria, ahí no hay nada que yo no conozco. Se llegó a decir también que yo lleve a tres personas para verme favorecido y lo digo con toda sinceridad, sin mentiras, estos son puestos honorarios donde no se recibe nada solo puras broncas pero al último me apasiona, me encanta tratar con la gente y lo hago con mucho gusto, pues para conocimiento de ustedes y tengo forma de probarlo son amigos de ella, ella los llevo, si ella hubiera ganado se hubiera quedado callada pero como no fue así, lo tomaron como argumento en mi contra, ella dice que votaron por mí pero me da mucho gusto por que el día que fueron las elecciones preguntaron porque queríamos participar y ser presidentes de la Colonia, ella no sabía ni leer todo se lo escribe ahí, entonces yo digo hay que llevar una idea clara del porque quieres ser, no nada más que por tradición le voy a seguir, debemos de llevar un proyecto de trabajo, yo ese día hable, dije a mis vecinos del porque yo quería ser presidente y la gente me aplaudió porque era algo diferente lo que yo les propongo, yo como les decía a usted aquí tengo yo los proyectos y soy un profesionista, tengo un Diplomado en Prevención del Delito, entonces yo solo lo que quiero y por lo tanto esto para mí esto es un insulto a las personas que nos dieron su voto de confianza y está echando en tierra todo el trabajo que hizo el personal del Ayuntamiento, ella jamás menciona que ejerció violencia contra personas del Ayuntamiento y violencia verbal conmigo, ella no lo argumenta, entonces es muy lamentable, por otro lado quiero hacer hincapié, aquí ella manda una relación de cincuenta personas que están a favor de que se anule la elección, yo le pido al Ayuntamiento de que si tiene la posibilidad de que se investigue porque desafortunadamente o afortunadamente para mi conozco a la mayoría de la gente y aquí viene mucha gente, es más aquí exageradamente serán diez los que participaron en la elección, los demás tenemos la bronca que está la Armonía y la mitad de la Armonía para acá es de Colima y la otra mitad de Villa de Álvarez, hay gente que puso a su mamá, su papá, primos que se yo, entonces esto para mí no tiene ningún sustento, yo les mencionaba hace rato que para mí está muy bonito el escrito pero está mal fundamentado. Yo les doy las gracias por aceptar el derecho de réplica y lo dejo a consideración suya, porque aparte cuando se hicieron las elecciones con compañeros suyos que fueron se les tomó en consideración a los que no llegaban y si se aprobó, ahora está señora se retiró del lugar y ya platicando más adelante la señora regresa junto con la presidenta saliente a impugnar y la poca gente que quedo les dijo que ya se quedara así que ya no había gente, entonces porque no lo hicieron en tiempo y forma precisamente porque pensaron que no se iba a registrar nadie y ya se hacían ganadoras, pero nunca pensaron que yo ya me había informado y que yo ya había formado mi planilla, entonces hay muchas inconformidades en este escrito pero yo lo dejo en sus manos, a su criterio y es todo lo que tengo que decir".

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

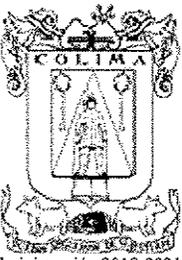
SEPTIMO. Que mediante escrito de 9 de abril de 2019 se requirió a la Dirección de Participación ciudadana de este H. Ayuntamiento los originales de las actas de asamblea, hoja de registro, escritos de incidentes y demás documentación relacionada con la asamblea del pasado 25 de marzo de 2019 llevada a cabo en la colonia Niños Héroes. Así como un ejemplar del volante y del audio del perifoneo que se difundieron en la colonia previo a la realización de la asamblea. Asimismo, se les solicitó verificar si las CC. BERENICE DEL TORO MENDEZ, MA. ELENA GALVEZ ROBLES Y JUDITH QUIÑONES HERNANDEZ, son residentes de la colonia Niños Héroes, y cuentan con credencial de elector o algún otro documento comprobatorio de que residen en dicha demarcación.

OCTAVO. Que la inconforme expresa diversos hechos que a su juicio afectaron la legalidad de la asamblea y resultaron determinantes para el resultado de la votación debido a que la diferencia entre el primero y segundo lugar es de tan solo 3 votos. Las presuntas irregularidades son las siguientes:

1. Que la Comisión de Elecciones omitió informar a los asistentes que se podían registrar hasta cuatro planillas.
2. Que se mal informo a los vecinos al señalar que los funcionarios de los tres niveles de gobierno tenía impedimento para participar en las planillas.
3. Que la asamblea se efectuó en un lugar y horario distinto del autorizado por el Cabildo
4. Que se permitió votar a personas que no residen en la colonia, y no exhibieron su credencial de elector vigente a efecto de acreditar su domicilio.

NOVENO. Que estas comisiones unidas, vista la reclamación presentada por la C. ROSALBA GONZALEZ MADRID e integrados los documentos del expediente de la asamblea, las manifestaciones del C. FRANCISCO JAVIER MENA LARA, presidente electo del Comité de Participación Ciudadana de la colonia Niños Héroes, así como el informe rendido por la Directora de Participación Ciudadana de este H. Ayuntamiento, ANA BERTHA LUNA GONZALEZ, derivado del memorándum número R-JCS-014/2019 proceden al análisis de la referida reclamación de nulidad conforme a lo siguiente:

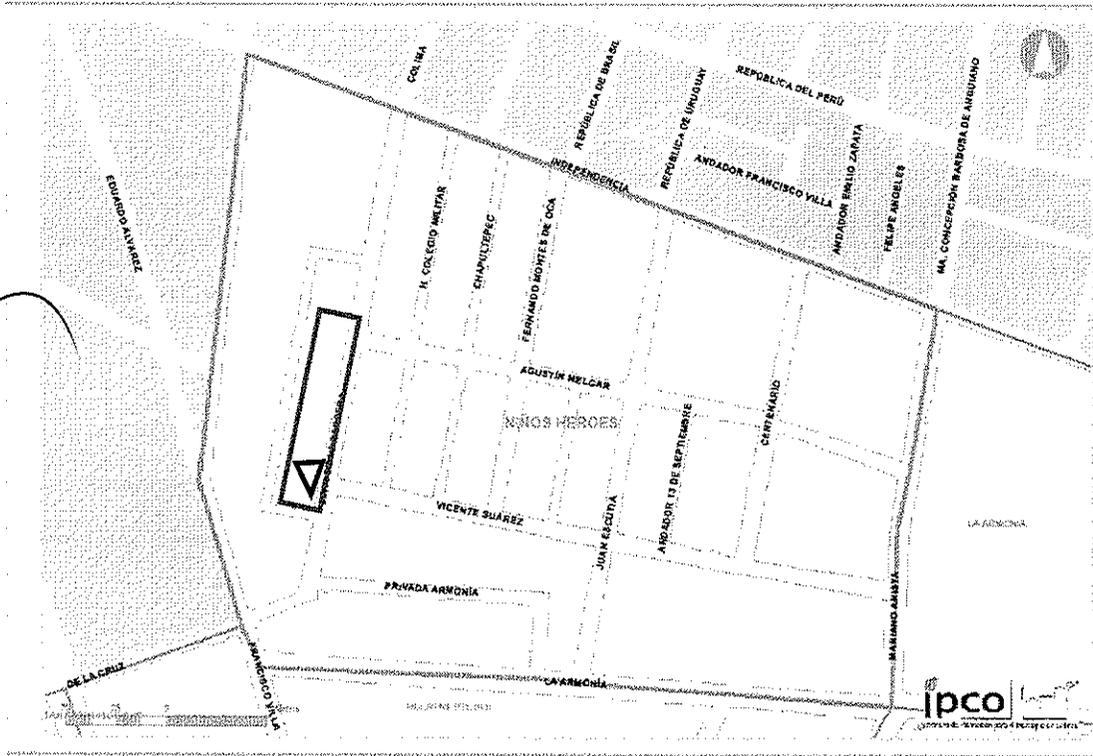
- A. La reclamación fue presentada en tiempo y forma según lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima.
- B. Se procede al análisis de las presunta irregularidades, en el orden siguiente:
 1. Que la Comisión de Elecciones omitió informar a los asistentes que se podían registrar hasta cuatro planillas.
 2. Que se mal informo a los vecinos al señalar que los funcionarios de los tres niveles de gobierno tenía impedimento para participar en las planillas.
 3. Que la asamblea se efectuó en un lugar y horario distinto del autorizado por el Cabildo
 4. Que se permitió votar a personas que no residen en la colonia, y no exhibieron su credencial de elector vigente a efecto de acreditar su domicilio.
- C. La presunta irregularidad señala con el número 1, relacionada con la falta de información al momento de efectuarse el proceso de elección, no se considera que le cause un agravio a la ciudadana ROSALBA GONZALEZ MADRID en virtud de que, los requisitos y el proceso de elección de los Comités fueron establecidos claramente en la convocatoria previamente aprobada, la cual fue difundida previo al proceso, máxime que, como se desprende del acta de la asamblea, se le permitió registrar la planilla y participar en el proceso electivo.
- D. En cuanto a la presunta irregularidad, señalada con el número 2. Se considera que tampoco le causa un agravio a la inconforme en virtud de los requisitos y el proceso de elección de los Comités fueron establecidos claramente en la convocatoria previamente aprobada, la cual fue difundida previo al proceso, máxime que no existe evidencia que señale que se le prohibió participar a algún vecino por tratarse de un servidor público federal, estatal o municipal, antes bien, hay constancia en el acta de la asamblea que se integraron libremente las planillas y fueron votadas por los asistentes.
- E. En relación con la presunta irregularidad, marcada con el número 3. Cabe precisar que según lo establecido en el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana aprobado por el Cabildo el 27 de febrero de 2019, el lugar y horario establecido para la asamblea electiva de la colonia Niños Héroes, es en la "Calle Juan de la Barrera entre Vicente Suarez y Agustín Melgar" a las 20:00 horas. Mientras que lo señalado en el acta correspondiente es que el lugar en que se desarrolló la asamblea fue "entre las calles J. de la Barrea y Vicente Suarez" y en el escrito de incidentes es que se realizó en la calle "J. de la Barrera esquina Vicente Suarez". Ambos documentos coinciden con lo expresado por la inconforme de que se realizó en "las calles Vicente Suarez esquina con Juan de la Barrera". Por lo tanto, el lugar aprobado por el Cabildo coincide con el lugar donde se llevó a cabo la asamblea como se ilustra en el siguiente croquis.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Colonia Niños Héroes



Handwritten notes and signatures on the left side of the map.

- Lugar autorizado por el cabildo: Calle Juan de la Barrera entre calles Vicente Suarez y Agustin Melgar.
 - ▽ Lugar en que se realizó la asamblea: Calle Juan de la Barrera esquina Vicente Suarez.
- Cabe señalar además, que de las constancias que fueron requeridas a la Dirección de Participación Ciudadana se desprende lo siguiente:

- Que el equipo de volanteo número 2, integrado por Edgar Navarro, Alma Delia Rodriguez, Rafael Jimenez, Princiliana Rincon y Armando Mancilla realizaron el volanteo para invitar a los vecinos a la asamblea electiva el 25 de marzo de 2019, y que los miembros de esta comisión tuvimos a la vista el respectivo volante, mismo que es coincidente con el lugar, fecha y horario autorizado por el cabildo.
- Que la actividad de perifoneo estuvo a cargo de Juan Ochoa el día sabado 23 de marzo de 2019. Mientras que el perifoneo del día 25 de marzo de 2019 lo llevó a cabo Omar Campo, y una vez revisado el audio que se difundió en la colonia, llegamos a la conclusión que la información que contiene es la correcta y coincide con el lugar, fecha y horario autorizado por el cabildo.

Es decir, de la revisión del ejemplar del volante que se distribuyó en la colonia y el audio que se utilizó para el perifoneo, se desprende que la información que se dio a conocer a los habitantes de la colonia fue la adecuada, y se les proporcionó en tiempo y forma, pues en ellos se señala claramente el día, horario y lugar en que se llevaría a cabo la asamblea, y dichos datos coinciden con lo que fue aprobado por el Cabildo en sesión del 27 de febrero de 2019. Por lo tanto, carece de fundamento lo señalado por la inconforme.

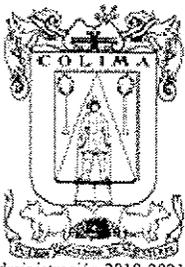
- En cuanto a la presunta irregularidad, marcada con el número 4. Relacionada con que se dejó votar a personas que no contaban con credencial de elector con domicilio de la colonia, es importante señalar

Large handwritten signature and notes on the left side of the page.

Handwritten signature 'CAMPO' on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

que la base número 6 de la convocatoria establece lo siguiente "Los ciudadanos que deseen votar y ser votados deberán presentar a la Comisión de Elecciones del H. Ayuntamiento su credencial de elector vigente en la que acredite su domicilio en la demarcación correspondiente", asimismo artículo 9 del Reglamento de los Comités de Participación Ciudadana señala que "Para la integración de la mesa directiva de los Comités se convocará a la elección correspondiente, en la que los vecinos residentes en la colonia, barrio o fraccionamiento que cuenten con su credencial para votar, podrán elegir a los miembros del Comité...". De lo que se desprende claramente que el derecho de votar y ser votado corresponde a los vecinos residentes de la colonia, en este caso la Niños Heroes, y que el documento ideoneo para acreditar su domicilio es la credencial para votar.

De las constancias que integran el presente expediente se desprende que en el escrito de incidencias, la Comisión de Elecciones, señaló que efectivamente se les permitió votar a tres personas que no contaban con credencial de elector, lo que coincide con los datos del hoja de registro de los asistentes a la asamblea, que forma parte de los documentos anexos al acta, pues en la hoja 2 se aprecia que la C. JUDITH QUIÑONES HERNANDEZ, no proporcionó el número de folio de su credencial de elector, y el mismo caso ocurre en la hoja 4 con la CC. BERENICE DEL TORO MENDEZ Y MA. ELENA GALVEZ ROBLES, pues aparecen en blanco los espacios de registro del folio de la credencial para votar.

Sin embargo, en la misma hoja de incidencias se señala lo siguiente "Se dejó votar a tres personas sin traer credencial de elector y los vecinos argumentaron que ellos tenían tiempo de vivir aquí, sin alguna inconformidad de parte de los vecinos, el suplente de la regidora Claudia R. Macías Becerril dio autorización que se les permitiera participar". Lo que a su vez coincide con lo manifestado por el C. FRANCISCO JAVIER MENA LARA en su comparecencia antes las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos, y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana el pasado 10 de abril de 2019, a las 10:00 horas en el salón de cabildo.

A nuestro juicio, se presume que se trata de personas que efectivamente tienen su domicilio en la colonia, es decir, vecinos residentes, y que, además según se señala no existió ninguna inconformidad por parte de la asamblea, pues esta avaló que se trataba de personas que viven ahí. Asimismo, de la verificación que se solicitó a la Dirección de Participación Ciudadana se desprende que dos de los vecinos exhiben comprobantes de domicilio para acreditar que efectivamente son residentes de la colonia. Por un lado, la C. ELENA GALVEZ ROBLES, proporcionó el recibo de pago de la Comisión Federal de Electricidad en la que se aprecia su nombre y como domicilio la calle Colegio Militar 661, Colonia Niños Heroes; por otro lado, la C. JUDITH QUIÑONES HERNANDEZ exhibe recibo de pago de Telefonos de México en el que se aprecia el nombre de JOSE AGUILAR TORRES, con domicilio en calle Vicente Suarez número 371, Colonia Niños Heroes, y anexo otro ticket de pago a nombre de C. JUDITH QUIÑONES HERNANDEZ.

Por lo tanto, los municipales que integramos las comisiones conjuntas consideramos que el derecho de votar y ser votado corresponde a los vecinos residentes de la colonia y que si bien el documento ideoneo para acreditar su domicilio es la credencial para votar, existen elementos suficientes para suponer que los ciudadanos que votaron en la asamblea sin presentar su credencial para votar, efectivamente son vecinos de la colonia Niños Heroes, de manera que en aras de salvaguardar el derecho del voto de estos vecinos debe tenerse como válida su participación, pues aun cuando el reglamento preve que el documento ideoneo para acreditar su domicilio es la credencial de elector, eso no implica que no pueda acreditarse a través de otra documental pública o privada, en este caso, el recibo de pago de la luz o el telefono, o en su defecto, como aconteció en la asamblea, que los propios participantes identifiquen a sus vecinos y validen su participación. Lo cual se robustece con lo asentado en el acta de la asamblea, la comparecencia del C. FRANCISCO JAVIER MENA LARA, y demás elementos que obran en el presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas comisiones conjuntas,

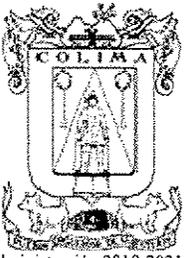
RESUELVEN

PRIMERO. Se declara improcedente la reclamación de nulidad presentada por la C. ROSALBA GONZALEZ MADRID el pasado 01 de abril de 2019, respecto a la validez de la elección del Comité de Participación Ciudadana de la colonia Niños Heroes con base en los elementos de hecho y de derecho señalados en el considerando noveno de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ratifica el resultado de la votación de la elección del Comité de Participación Ciudadana de la colonia Niños Heroes llevada a cabo el pasado 25 de marzo de 2019, la validez de la elección y la toma de

MUN.
[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

protesta de la planilla ganadora, encabezada por el C. FRANCISCO JAVIER MENA LARA, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese personalmente la presente resolución a los CC. ROSALBA GONZALEZ MADRID y FRANCISCO JAVIER MENA LARA, asimismo informese al Cabildo para su conocimiento y fines legales procedentes.

Colima, Colima a los 10 días del mes de abril de 2019.

La resolución fue aprobada por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

CUATRO.- El Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, informó al H. Cabildo que el Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, hizo entrega del Plan de Trabajo de las **Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Desarrollo Metropolitano**, los cuales se integran a los anexos del Acta de esta Sesión y se les invita que a los que no hayan entregado su Plan de Trabajo de las Comisiones que presiden puedan hacerlo a la brevedad.

CINCO.- LA Regidora Lic. Claudia Rossana Macías Becerril hizo entrega del Informe Trimestral de Actividades del 16 de enero de 2019 al día de hoy.

SEIS.- El Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, solicitó autorización del H. Cabildo, para tratar en la presente Sesión la **propuesta de fechas para llevar a cabo elecciones extraordinarias en diversos Comités de Participación Ciudadana**, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

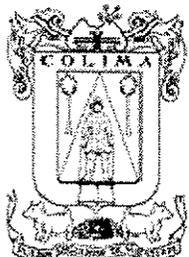
Acto seguido, la Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez informó lo siguiente: Las Elecciones Ordinarias de Comités de Participación Ciudadana tuvieron fechas del 11 de marzo al 8 de abril de 2019, en el horario de las 20:00 horas, en los cuales se convocaron a 172 colonias, barrios o fraccionamientos a elección, resultando lo siguiente:

1. Se eligieron democráticamente 141 colonias con sus comités sin incidencias y en ambientes normales de elecciones, ya que en su mayoría fueron electos por unanimidad.
2. En 31 colonias no se eligieron Comités Participación Ciudadana de los cuales se mencionan algunos motivos:
 - a) En su mayoría no se contó con el quórum legal para llevar a cabo la asamblea.
 - b) Hubo colonias en las que si contó con el quórum para llevar a cabo la asamblea pero los vecinos decidieron que necesitaban más participación de los colonos.
 - c) También contamos con el quórum en otras colonias para llevar a cabo las elecciones, pero ninguno de los vecinos quiso ser candidato para presidente o para integrar el comité.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'mun' and several illegible signatures.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



Administración 2018-2021

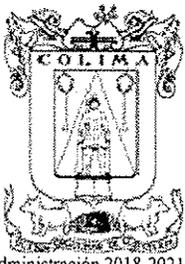
ACTAS DE CABILDO

d) En 2 casos se contó con quórum, pero los candidatos eran Presidentes del Comité anterior, siendo motivo por el cual no se eligieron los Comités.

Teniendo un total de 3,372 ciudadanos que participaron y 141 comités electos, por lo cual se van a realizar 31 asambleas nuevamente en las colonias que se indican a continuación:

CALENDARIO DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No	COLONIA	LUGAR DE INSTALACIÓN DE MESA DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS	FECHA DE ELECCIÓN	MESA ASAMBLEA
1	PLACETAS ESTADIO III	JARDIN EN AV. JOSE ANTONIO DIAZ Y RIO SAN ANTONIO	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: ARIADNE JEANNETE OCHOA HERRERA SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER PINTOR CARRIZALES APOYO: MARTHA ESTEFANIA AGUILAR CAMPOS
2	FATIMA IV	TRIANGULO DEL TEMPLO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ SECRETARIO: ANGEL ADRIAN REYES AMEZCUA APOYO: AGUSTIN PINTOR CARRIZALES
3	SAN FRANCISCO SUR	EN CALLE: PLUTARCO ELIAS CALLES CON MACLOVIO HERRERA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: ANA BERTHA LUNA GONZALEZ SECRETARIO: KEVIN ORLANDO GUTIERREZ NUÑEZ APOYO: JUAN CARLOS AVIÑA SANCHEZ
4	BARRIO AGUA FRIA	FUERA DE LA CFE EN GREGORIO TORRES QUINTERO ENTRE MOCTEZUMA Y CUAUHEMOC	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: ORLANDO GODINES PINEDA SECRETARIA: WILLIAMS ALCARAZ MARTINEZ APOYO: CELINA SALAZAR OCHOA
5	BARRIO EL RASTRILLO	CALLE MIGUEL GALINDO ESQ. V CARRANZA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: GONZALO VERDUZCO GENIS SECRETARIA: CLAUDIA LÓPEZ LAM APOYO: MINERVA GUADALUPE LIZARDO ESPINOZA
6	GUADALAJARITA SUR	FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CFE POR LA CALLE FILOMENO MEDINA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ SECRETARIO: OCTAVIANO DUEÑAS MARIN APOYO: ULISES AUGUSTO GONZALEZ IXTA
7	BARRIO EL ZALATON	EN LA CALLE PRIV. PRIMO DE VERDAD ESQ. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: IGNACIO MONTES RUBIO SECRETARIO: JOSÉ JAVIER ESCOBAR RODRIGUEZ APOYO: JESUS RODRIGUEZ MACIAS
8	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CANCHA EN LA CALLE SARA RAMIREZ PRECIADO Y CONCEPCION RAMOS DE BRUN	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO PANDURO AGUILAR SECRETARIO: CHRYSIAN ADRIAN DIAZ GONZALEZ APOYO: OSCAR SALAZAR OCHOA



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

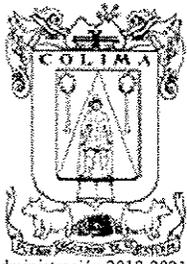
9	LA GUADALUPE	EN LA CALLE PEDRO MORENO Y MARIANO DE LA MADRID	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: JAIME GONZALEZ MANZO SECRETARIO: CARLOS OLIVO GAONA APOYO: ALVARO LIZARDO ESPINOZA
10	LAS TORRES	JUNTO A LA SECUNDARIA EN LA CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA ENTRE ABRAHAM GONZALEZ Y AV. TECOMAN	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: CLEMENCIA CARDENAS WALLE SECRETARIO: GERARDO CORONA LOPEZ APOYO: GLENDA LILIANA ACUÑA SILVA
11	LOS GIRASOLES	CALLE FRANCISCO ZARCO ENTRE ADOLFO BECQUER Y LEON FELIPE	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: MA. ROSARIO BIRRUETA MENDOZA SECRETARIO: DANIELA GUADALUPE TEJEDA VENEGAS APOYO: FERNANDO OCTAVIO PINEDA CEBALLOS
12	REAL VISTA HERMOSA II	JARDIN UBICADO ENTRE CALLE PABLO SARASATE Y MARIO VARGAS LLOSA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: GABRIELA RODRIGUEZ MACIAS SECRETARIO: WILLIAMS FRANCISCO GUERRERO ANGEL APOYO: JOSE JUAN OCHOA VENTURA
13	GUADALAJARITA	JARDIN GUADALAJARITA, UBICADO EN AV. SAN FERNANDO ESQ. 27 DE SEPTIEMBRE	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER VIZCAINO DE LA MORA SECRETARIO: BIANCA VANESSA VELASCO GOMEZ APOYO: ISELA DANICXA ZARATE LUNA
14	JARDINES RESIDENCIALES	JARDIN EN CALLE CORREGIDORA, ENTRE PASEO DE LAS FLORES Y PASEO DE LAS GOLONDRINAS	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: GLENDA YAZMIN OCHOA SECRETARIO: CLAUDIA YULIANA ESCOBAR LOPEZ APOYO: OSCAR EDUARDO NAVA SANCHEZ
15	JARDINES DE LA CORREGIDORA	PARQUE SOBRE LA CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS, ENTRE JAZMIN Y CORREGIDORA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: MA. ESTHER BRIBIESCA LEON SECRETARIO: EMMANUEL CARDENAS VAZQUEZ APOYO: KATIA JOANNA ORTEGA CENTENO
16	LA CANTERA	EN LA CALLE LAJA CON OCTAVIO COLMENARES	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: JOSE CARDENAS SANCHEZ SECRETARIO: ISIS DEL ROCIO MACIAS BUENO APOYO: ALMA DELIA RODRIGUEZ OLMOS
17	RESIDENCIAL LA PRIMAVERA	EN EL JARDIN VECINAL EN LA CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ SECRETARIA: PRISCILIANA RINCON OLAGUE APOYO: MARTINA SANCHEZ
18	SAN CARLOS	EN LA CALLE GRAL. MANUEL CHAO ESQ. HACIENDA SANTA MICAELA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL SECRETARIO: JOSÉ LUIS SEPULVEDA RAMIREZ APOYO: ERIKA NATALIA CERNA RODRIGUEZ
19	BARRIO LA CHIRIPA	ESQUINA EN DIAZ MIRON CON BELISARIO DOMINGUEZ	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: ALDO JAIR BAYARDO SECRETARIO: ARMANDO MAGDALENO R APOYO: HECTOR ARMANDO ISTA REYES
20	BARRIO LA GARITA	CALLE JIMENEZ ESQ. JOSE ANTONIO TORRES	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: FIDEL LUNA AVALOS SECRETARIA: MARIA ELIZABETH REYES BUENROSTRO APOYO: MARIO VELASCO
21	SAN PABLO SUR	JARDIN UBICADO EN LA CALLE GEORGE WASHINTONG ESQ. MARIANO AZUELA	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTE: HUGO ALFREDO TORRES MORENO SECRETARIA: LAURA MACIAS VILLALOBOS APOYO: HECTOR ESCOBAR RODRIGUEZ

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large signature at the top left.
 - The word "mun." written vertically.
 - A large bracket-like signature spanning rows 11 to 14.
 - A signature with the number "3" next to it.
 - A signature with the number "1" next to it.
 - A signature with the number "2" next to it.
 - A signature with the number "12" next to it.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

22	RINCONADA DE SAN PABLO	CANCHA TECHADA UBICADA EN AVENIDA TECOMAN ESQ. TECOLOTERO	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: RAUL ISACC HUIZAR VEGA SECRETARIO: VICTOR MENDEZ VELAZQUEZ APOYO: FELIPE LIZARDO ESPINOZA
23	BARRIO MERCADO OBREGON	PORTALES DEL MERCADO OBREGON UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 19:00 HORAS	PRESIDENTA: CONCEPCION DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS SECRETARIO: FEDERICO RINCON ELIZONDO APOYO: RAFAEL JIMENEZ TORRES
24	BARRIO LA ESPAÑA	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CALLE ANTONIO DIAZ 546, ENTRE FCO. JAVIER MINA Y PEDRO OGAZON	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTE: OMAR SUAREZ ZAIZAR SECRETARIO: WILLIAMS FRANCISCO GUERRERO ANGEL APOYO: MARTHA ESTEFANIA AGUILAR CAMPOS
25	PLACETAS ESTADIO IV	CENTRO JUVENIL PLACETAS EN RIO SAN ANTONIO S/N	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTA: ANA BERTHA LUNA GONZALEZ SECRETARIO: VICTOR MENDEZ VELAZQUEZ APOYO: AGUSTIN PINTOR CARRIZALES
26	HUERTAS DEL SOL	PRIVADA HUERTAS DEL SOL ESQ. CENTENARIO ENTRE ARMONIA Y AV. DE LOS MAESTROS	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTE: GERARDO MACIAS BECERRIL SECRETARIA: ISIS DEL ROCIO MACIAS BUENO APOYO: KEVIN ORLANDO GUTIERREZ NUÑEZ
27	LA ARMONIA	PROL. INDEPENDENCIA CON AMADO NERVO	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTE: ORLANDO GODINES PINEDA SECRETARIO: WILLIAMS ALCARAZ MARTINEZ APOYO: MINERVA GUADALUPE LIZARDO ESPINOZA
28	SANTA BARBARA	JARDIN DE LA PAZ, ENTRE LA CALLE RUISEÑOR ESQ. CALLE PALMA AREKA	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTA: DANIEL PUGA GARIBAY SECRETARIO: CRYSTIAN ADRIAN DIAZ GONZALEZ APOYO: CELINA SALAZAR OCHOA
29	VALLE REAL	JARDIN PRINCIPAL UBICADO EN AV. ARNICA ESQ. DAVID ALFARO SIQUEIROS	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTE: VICTOR HUGO VILLANUEVA ARCEO SECRETARIO: ANGEL ADRIAN REYES AMEZCUA APOYO: JESUS RODRIGUEZ MACIAS
30	ORIENTAL SUR	AV. INSURGENTES ESQ. AV. COLIMA EN LA ESQUINA DE LA BIRRIERIA	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTA: GABRIELA RODRIGUEZ MACIAS SECRETARIO: JOSÉ LUIS SEPULVEDA RAMIREZ APOYO: OSCAR SALAZAR OCHOA
31	QUINTA EL TIVOLI	JARDIN UBICADO EN LA CALLE 21 DE MARZO Y 5 DE FEBRERO	SABADO, 13 DE ABRIL DE 2019, 19:00 HORA	PRESIDENTE: HUMBERTO CURIEL GONZALEZ SECRETARIO: JOSE JAVIER ESCOBAR RODRIGUEZ APOYO: ULISES AUGUSTO GONZALEZ IXTA

La propuesta de elecciones extraordinarias en los Comités antes mencionados, fue aprobada por unanimidad de votos.-----

SIETE.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio a conocer a los integrantes del H. Cabildo la implementación del **PROGRAMA MUNICIPAL: MEJORA TU VIVIENDA.**-----

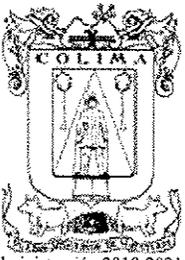
Este Programa busca generar opciones accesibles para las familias que habitan el municipio de Colima, a efecto de que adquieran a un bajo costo, materiales para la mejora de sus viviendas y, de ser posible, brindarles acompañamiento para su debida instalación o manejo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres mayores de edad, residentes en el municipio de Colima, que acrediten la necesidad de mejoramiento de su vivienda.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Que acredite su domicilio dentro del municipio de Colima.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

- 2. Deberá llenar una solicitud de apoyo con los documentos anexos, así como brindar la información que se le requiera, durante la visita en el domicilio, a efecto de acreditar la necesidad del apoyo. No será necesario acreditar la propiedad del inmueble, sin embargo, durante la visita domiciliaria deberá constar que la persona solicitante habita de manera regular en dicho inmueble. Se dará prioridad a las personas que cuenten con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo manifestado en la solicitud de apoyo y verificado en la visita domiciliaria.

CARACTERÍSTICA DEL APOYO

Material para mejoramiento de vivienda, a bajo costo.

La cantidad de material máxima a autorizar, se definirá en base a la carencia validada mediante visita domiciliaria, por lo que deberá ser congruente con el espacio de la vivienda a mejorar.

El Ayuntamiento no recibirá pagos, sólo será gestor del material a bajo costo en base a los convenios que se logren con proveedores.

INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Vivienda.

INFORMES

Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 25, Col. Centro, Colima, Colima. Tel. 3163800 ext. 38213.

OCHO.- El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis, dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:-----

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO

DE COLIMA, COLIMA

P R E S E N T E S

GONZALO VERDUZCO GENIS, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de Colima, Colima; por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en su parte conducente por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo previsto por los numerales 25, 26 fracción VI, 32, 65 fracciones V y XII, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, Colima, comparezco de la manera más atenta para presentar ante este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** que se somete a su aprobación:

CONSIDERACIONES

1.- México es el país con la tasa de obesidad más alta en adultos de América Latina y ocupa el sexto lugar en los índices de obesidad de niños y adolescentes, señala un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo con el informe, la tasa de obesidad de adultos en México es de 28.9% de la población, seguido por Argentina (28.3%), Chile (28%) y Dominica (27.9%), entre otros países.

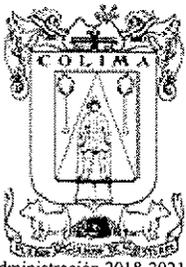
En cuanto a la tasa de obesidad en los niños y adolescentes (entre 5 y 19 años de edad), México ocupa el sexto lugar de la región con un 14.8% de la población, seguido de Bahamas (con 17.3%), Argentina (16.9%), Chile (15.2%), Dominica (15%) y República Dominicana (15%).

Derivado de los resultados, la OMS pidió a México reducir la publicidad de los llamados alimentos "chatarra", especialmente la dirigida a los menores

2.- Que en términos del artículo 10º, último párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado de Colima, se establece la obligación expresa a cargo de determinadas categorías de establecimientos, (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos, de incluir en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.

Los citados establecimientos que se encuentran obligados a observar y cumplir con tal disposición legal, son: Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca.

3.- Que de manera correlativa, la Ley de Salud del Estado de Colima en su artículo 5º, fracción VI, establece que corresponde como función de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, vigilar, en coordinación con las autoridades competentes de los ayuntamientos, que los citados establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos, establezcan en sus cartas de menú, las



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.

4.- Que a su vez, el artículo 20 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima prescribe que: *“Los establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos deberán incluir en su carta menú las calorías por platillo que contienen los mismos, así como las calorías promedio a consumir diarias”*.

5.- Que la plena observancia y cumplimiento de los mandamientos normativos en comento, resultan de trascendencia e importancia no sólo por constituir por sí mismas disposiciones legales y reglamentarias que deben ser acatadas por los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de funcionamiento de los establecimientos de referencia al ser de carácter obligatorio, en cuyo caso contrario serán aplicables las sanciones administrativas correspondientes que se prevén en los propios ordenamientos, *sino también*, por la relevancia que significa poder orientar, educar y capacitar al público consumidor en materia de nutrición y colateralmente poder prevenir de forma oportuna posibles riesgos de enfermedades, en su caso.

6.- Que no obstante ello, se tiene identificado a la fecha que existen múltiples establecimientos, (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos, a que se refiere el artículo 10, último párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el estado, que incumplen con su obligación de incluir en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.

7.- Que en tal virtud, resulta necesario por las razones mencionadas se dé pleno cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen la multicitada obligación a cargo de los establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos con categoría de Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca, para lo cual, por esta única ocasión, se propone se pueda exhortar de manera respetuosa a los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de funcionamiento de dichos establecimientos mercantiles con el fin de que procedan a la brevedad a actualizar las cartas de menú para asentar de manera expresa las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias, a efecto de observar la normatividad legal y reglamentaria que les obliga a ello, cuyo cumplimiento, *sin duda alguna*, resulta de utilidad como herramienta y orientación para contribuir a la toma de decisiones por parte del público consumidor en la adopción de hábitos alimenticios saludables y su adecuada nutrición, además, del beneficio que puede significar para prevenir posibles problemas de salud como son el sobrepeso y la obesidad.

8.- Para tal efecto, se propone que el citado exhorto se notifique a la brevedad por parte de la Tesorería Municipal y la Dirección de Inspección y Licencias a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Colima (CANIRAC) Delegación Colima, así como a los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de funcionamiento de dichos establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos con categorías de Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca.

En virtud de lo expuesto y fundado, se somete a los integrantes del H. Cabildo el siguiente

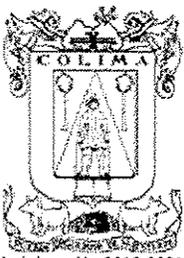
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba exhortar de manera respetuosa a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) Delegación Colima, y a los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de funcionamiento de establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos con categorías de Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca, con el fin de que procedan a la brevedad a actualizar las cartas de menú para asentar de manera expresa las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias, para el efecto de observar la normatividad legal y reglamentaria que les obliga a ello.

SEGUNDO. Se solicita atentamente a esta entidad municipal que por conducto de la Dirección de Inspección y Licencias, que una vez que han sido autorizadas las nuevas licencias para el funcionamiento de los establecimientos señalados con anterioridad, se haga del conocimiento de la obligación establecida en los ordenamientos jurídicos, de exhibir en las cartas de menú, las calorías y gramos por porción y las calorías sugeridas diarias a consumir por los comensales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que el presente Punto de Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

PROTESTO LO NECESARIO



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Colima, Colima, a 11 de Abril de 2019

GONZALO VERDUZCO GENIS

REGIDOR

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Gracias Regidor, le voy a solicitar a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, que haga el exhorto de la aplicación de esta reglamentación a los restaurantes a través de la Dirección de Inspección y Licencias del Ayuntamiento de Colima.-----

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez informó al pleno del Cabildo que el Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez se incorpora en este momento a la Sesión.-----

NUEVE.- El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, Presidente de la Comisión de Salud Pública y Grupos Vulnerables, dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

El que suscribe, C. LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, Regidor Presidente de la **COMISION DE SALUD PUBLICA Y GRUPOS VULNERABLES** de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 8º, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 87 fracción II y 92 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política Local, así como los Artículos, 2, 42, 45 53 fracciones I y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos, 25, 26, 34, 104 fracción V, 111, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y demás relativos y aplicables, Pone a consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; presentamos el dictamen que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de Reforma a los Artículos **278, 279, 280, 280Bis y 281** del tabulador de sanciones se debe al elevado costo para cada persona que infrinja el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, es bien sabido que el consumo de alcohol, tabaco y drogas, se asocia a un gran número de problemas, tanto médicos como sociales. Por ello, resulta necesario conocer su consumo, así como los factores asociados y las peculiaridades de cada zona, y a partir de ello plantear estrategias de prevención. El objetivo de este análisis fue conocer el consumo de alcohol, tabaco y drogas, así como algunas variables sociofamiliares asociadas, en los alumnos de enseñanza secundaria (bachillerato, enseñanza secundaria obligatoria y formación profesional) del Municipio. El consumo de alcohol fue mayoritariamente ocasional o de fin de semana, destacando un grupo en el que las embriagueces son muy frecuentes. Dentro de los bebedores habituales, la cantidad de alcohol ingerida semanalmente es elevada. Estos datos concuerdan con los comunicados por otros autores en otras áreas geográficas y reflejan un elevado consumo de alcohol. Casi 3 de cada 4 alumnos no fuman o lo hacen de modo ocasional. Los fumadores habituales consumen una cantidad elevada de tabaco a la semana. A diferencia de los adultos el porcentaje de fumadores habituales es mayor entre las mujeres que entre los varones, datos similares a los de otros estudios

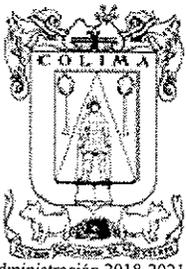
TERCERO.- Una Ley se crea, se reforma, se adiciona, se deroga, se reordena o se abroga por exigencia ciudadana y por necesidad histórica, ya que se debe adecuar a la realidad social, y en el presente caso a estudio estamos viendo que la disposición reglamentaria que establece las sanciones de carácter económico para quien conduce un vehículo de motor en las vías públicas con aliento alcohólico o ebriedad, de conformidad al resultado que arroja el alcoholímetro son muy elevadas, ya que trascienden a una cantidad aproximada de \$12,000.00 y si

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature on the right margin.



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

se paga en los primeros 15 días posteriores a la fecha de la sanción se reduce al 50%, que sería en cantidad de \$6,000.00, lo cual es gravoso desde el punto de vista económico para cualquier persona, máxime si tomamos en consideración que el mayor porcentaje de la población colimense son asalariados o tienen sus trabajos como albañiles, herreros, carpinteros, mecánicos, empleados públicos al servicio de los tres órdenes de gobierno, repartidores de pizzas, refacciones, carnes, etc. Al servicios de diferentes empresas especialmente comercios, industrias y servicios, jornaleros agrícolas, campesinos y obreros, etc. pero también hay muchas personas que tienen sus vehículos y los están pagando en abonos y si por circunstancias vienen de una reunión de carácter social, familiar o como se le quiera llamar y la misma convivencia los motiva a tomarse en muchos casos hasta dos cervezas, o copas de bebidas embriagantes, con esa ingestión de bebidas alcohólicas si llega al puesto de verificación del alcoholímetro y es revisada por la autoridad de vialidad el resultado del examen va a demostrar que rebasó el límite establecido en la reglamentación para sancionar a dicho conductor y la multa como ya lo menciono en líneas anteriores, es completamente desproporcionada por lo elevado de la cantidad que deberá pagarse y en el supuesto de que lograra una reducción de todos modos va a afectar el entorno económico de la familia que es donde va a repercutir la acción de la autoridad municipal y ante tal circunstancia como regidor integrante de este cuerpo edilicio propongo la modificación al orden jurídico, específicamente en el Reglamento de Tránsito y Vialidad, para reducir la sanción económica por este concepto a 15 UMA's y si lo llega a pagar entre los primeros 15 días siguientes a la fecha de infracción se reduce al 50% del costo total de la multa y de esta forma no lesionaríamos tanto la economía de las familias de quienes estuvieron al margen de la Ley por conducir con aliento alcohólico o ebriedad.

CUARTO.- Que quede bien claro que como Regidor, tengo un compromiso con el pueblo de Colima y no le voy a dar la espalda, ni voy a permitir que las acciones Municipales de recaudación, afecten económicamente con las multas establecidas, a la población del Municipio de Colima, es por esto que ratifico mi compromiso de luchar como integrante de este Gobierno Municipal, para no afectar el bolsillo de quienes por diversas circunstancias, transitan por nuestras vías públicas y por desgracia caen en un puesto de verificación de alcoholímetro y son sancionados.

No es posible que teniendo el Municipio de Colima 168.000 habitantes aproximadamente y más de 1,200 negocios con venta de bebidas alcohólicas y sin ningún empeño para evitar su consumo, se establezcan sanciones tan elevadas en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima; y La ley debe ser justa y equilibrada y en este caso específico es injusta y desequilibrada.

El objetivo inicial de las sanciones por manejar vehículos de motor en las vías públicas con aliento alcohólico o estado de ebriedad, fue para evitar o disminuir el consumo de bebidas embriagantes y consecuentemente no hubiera accidentes de tránsito, los cuales se convierten en un problema de salud pública y aunque se logró en parte ese resultado, si está afectando el bolsillo de muchos colimenses, repercutiendo además en sus familias, porque el poco ingreso que tienen que es para el sustento de sus hijos, es utilizado para el pago de dichas sanciones.

QUINTO.- Lo que debemos hacer como autoridad es emprender una campaña de difusión en todos los medios de comunicación específicamente en la radio y televisión, para evitar el consumo de bebidas alcohólicas y que la gente sepa ampliamente que si se toman dos cervezas o copas de bebidas embriagantes como mucha gente lo hace en una comida o una cena y conduce un vehículo está al margen de la Ley y esta no debe ser represiva, cabiendo señalar que el derecho sin la fuerza nadie los respeta, pero también la fuerza sin el derecho sería una barbarie y en este asunto queremos apostar dentro de la esfera del derecho, la adecuación al Reglamento de Tránsito y Vialidad para no lastimar a las familias colimenses o de quienes por circunstancias transitan por las vialidades del Municipio y son verificados por autoridades de Tránsito Municipal.

No queremos impunidad, pero tampoco queremos un ejercicio abusivo de la autoridad al contemplar sanciones económicas elevadas para la mayoría de la gente que tienen ingresos bajos. La presente iniciativa debe estar acorde con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente con el Artículo 21 Párrafo IV.- Constitucional que a la letra establece:

ARTÍCULO 21.- PARRAFO IV.- Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas o trabajo en favor de la comunidad: pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutara esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los Reglamentos Gubernativo y de Policía, fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá el equivalente a un día de su ingreso.

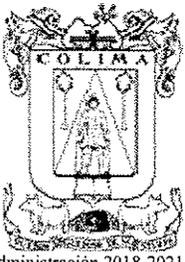
MUN.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

La intención y acción de la autoridad no debe ser para efecto recaudatorio, más bien de lo que se trata es educar a la sociedad, a través de los medios de difusión para que no esté al margen de la ley.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes H. Miembros del Cabildo, el que suscribe, propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma y adición al Tabulador de Sanciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima a los Artículos, **278, 279, 280, 280Bis y 281** que a la letra dicen:

278.- Manejar con aliento alcohólico;

279.- Manejar con grado de ebriedad de 0.20 y hasta 0.39 mg/l;

280.- Manejar con grado de ebriedad superior a 0.40 mg/l;

280 Bis.- Manejar con algún grado de ebriedad superior a 0.0 mg/l, para conductores de vehículos oficiales, de transporte o de emergencia;

281.- Negarse a otorgar muestra de aire espirado en alcoholímetro, en los términos y las condiciones que a continuación se describen.

"TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA"

CODIGO	DESCRIPCION	LIMITES EN UMA'S	
De 201 A 277
278	Manejar con aliento alcohólico:	5	10
279	Manejar con grado de ebriedad de 0.20 y hasta 0.39 mg/l	10	15
280	Manejar con grado de ebriedad superior a 0.40 mg/l	60	60
280 Bis	Manejar con algún grado de ebriedad superior a 0.0 mg/l, para conductores de vehículos oficiales, de transporte o de emergencia	75	75
281	Negarse a otorgar muestra de aire espirado en alcoholímetro	60	60
De 282 a 346

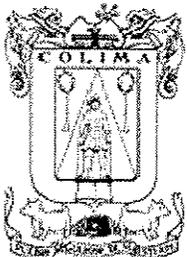
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a 1º días del mes de abril de 2019.

Atentamente,

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima.

El Regidor Roberto Chapula de la Mora agregó: El efecto fundamental en esta propuesta es que estamos viendo en la realidad que está lastimada la economía, yo voy de acuerdo que tenemos que luchar y trabajar fuertemente para prevenir el consumo, esa ha sido la intención del Presidente Municipal y de todos, que haya una armonía social, pero está afectando mucho a la economía de la gente, hemos visto la gran sensibilidad social del Presidente Municipal en adecuarse a la necesidad de la gente, entonces lo más práctico es modificar el orden jurídico y reducir a la mitad en cuanto a la sanción que es de \$12,000.00 en base a las UMAS, se paga en quince días queda en \$6,000.00 es gravoso, entonces que sea \$6,000.00 la sanción y se paga en quince días queda en \$3,000.00 y de esta manera respondemos a la exigencia de un sector de la población que principalmente estamos afectando, prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, pero también no afectar el bolsillo de la gente, porque la gran población de



Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Colima vive de los servicios y por otro lado, hay una cantidad de negocios que venden alcohol, tiendas de abarrotes, súper-mercados, bares, restaurantes y las fiestas particulares, la genta por desgracia cae, usted está cumpliendo con su función, pero hay que modificar el orden jurídico para no seguirlo lastimando, esta es la razón principal Señor Presidente.-----

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Gracias Regidor, pediría a la Secretaria del Ayuntamiento turne a la comisión correspondiente la propuesta que presenta el Regidor Roberto Chapula de la Mora.-----

VIGESIMO SEGUNDO PUNTO Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 38 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

Handwritten notes:
Mun
3
OP

Handwritten signature

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

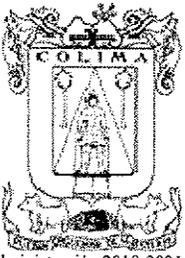
LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

Handwritten signature

Handwritten signature of Claudia Rossana Macias Becerril

Handwritten signature of Magdalena Harayd Ureña Perez

Handwritten signature of Orlando Godinez Pineda



ACTAS DE CABILDO

Administración 2018-2021

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

C. GONZALO VERUZCO GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Handwritten notes:
T
A
MB
MUD

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 27, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de abril de 2019.
*vero